

**Archivo Municipal  
de**

**REINA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMURE/1.1.01//5.15

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)*: 1881

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 37 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Reina

38 p.

Pueblo de Veina.

Año de 1881.

Libro de áctas Capitulares de dicho año

Señores que constituyen el Ayuntamiento.

Alcalde Presidente.	D. José Santos Moreno.
Concejal 1. <sup>o</sup>	D. Miguel Mareso Mateos.
Idem 2. <sup>o</sup>	D. Joaquín Pablo Muñoz.
Idem 3. <sup>o</sup>	D. Antonio Mateos Rodríguez.
Idem 4. <sup>o</sup> y Síndico.	D. José M. <sup>a</sup> Mareso Pillebrado.
Idem 5. <sup>o</sup>	D. Bernardino Lorente Pérez.
Secretario.	D. Melchor Barroso Sotomayor.

N. 0.187.497



SECA  
N.º  
Calle de  
Santos  
#3

Sesion ordinaria del día dos de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Santos Moreno

En la villa de Peñón a dos de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los Señores que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Santos Moreno y asistencia de todos los señores Concejales que constituyen la Corporación Municipal y que se expresan al margen con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Por el señor Presidente se manifestó que la sesión extraordinaria para que fue citada la Corporación en el día de ayer no pudo celebrarse, como a toda costa, por no haberse expendido el papel competente del año actual y en su virtud, reiterando en este acto el motivo objeto de aquella expuso: Que era de absoluta necesidad para la Corporación nombrar un Secretario para la misma en atención a las muchas responsabilidades que pesan sobre la misma y los múltiples asuntos que están sin despachar y a las cuales es necesaria



darles el debido impulso para la mas pronta terminacion de los mismos: en su consecuencia los señores Concejales podian acordar lo que estimasen procedente. Puesta este punto a discusion y abundando dichos señores en las mismas ideas que el señor Presidente, acordaron nombrar como desde luego nombrares para el cargo de Secretario Interino de la Corporacion Municipal a D. Moisés Barrosa Lotomayo, a excepcion del Concejil D. Miguel Maria Mateos que daba su voto a favor de D. Jose Pablo Bermudez.

Asi mismo se acordó nombrar para auxiliar de la Secretaria a D. Antonio Jose Ejada y Laina, por todas las señores presentes a excepcion tambien del Concejil D. Miguel Maria Mateos que daba su voto a favor de D. Jose Pablo Bermudez.

Resultando pues mayoria en favor de los señores expresados D. Moisés Barrosa y D. Antonio Jose Ejada, quedaron desde luego nombradas respectivamente, Secretario y Auxiliar con el caracter de interinos, de la Corporacion Municipal, cuyas vacantes se anunciaron en el Boletín oficial de la provincia con las formalidades de la ley. Haciendo comparecer a dichas señores para que teniendo conocimiento de sus respectivos nombramientos autoricen esta acta en prueba de aceptacion de sus cargos. Debiendose hacer la



2  
entrega inmediata del archivo y todos los documentos que obran en la Secretaría, el Ayuntamiento acordó comisionar al Señor Presidente y al Concejil D. Miguel Marco Mateo, para que presenciara y autorice el oportuno inventario de aquellos, debiendo verificarse la entrega de aquellos por el actual Secretario D. José Pablo Bermúdez al nombrada en este día D. Mónico Barroso. En el día de mañana tres del actual a las nueve de la mañana, continuando sin levantar mano hasta su terminación.



La Corporación acordó también después de una breve discusión, y por unanimidad designar como Casas Capitulares para la celebración de sus sesiones y demás fines de la ley la casa sita en la calle Real número cincuenta. Así mismo acordó la Corporación se proceda en este día a la rectificación del alistamiento de los mozos comprendidos para el cumplimiento del Ejército del año actual, así como a dar debido cumplimiento a todas las circulares y disposiciones de la Superioridad que estuvieren al despacho. Hallándose presentes los Señores D. Mónico Barroso y D. Antonio José Ejada y aceptando los cargos, para que respectivamente han sido nombrados, el Señor Presidente dispuso terminada esta acta que firmasen los concurrentes a la misma, de todo lo que yo el

Secretario interino certificado =

Presentes Miguel Maeso Joaquin Pablo  
# §

Jose Maria Maeso DON MANUEL DIZO  
§ NOVENTA

Antonio Jose  
Rejadas Jose Pablo  
Trinidad

Mónico Barroso.

Session extraordinaria del dia seis de Enero de mil  
ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del señor Alcalde  
Don Jose Santos Moreno

Remitidos, los señores de Ayuntamiento, que  
Presidente D. Jose Santos Moreno  
Concejales Miguel Maeso Joaquin Pablo  
Jose M. Maeso Bernandino Florente  
al margen se expresan, bajo la presidencia del  
señor Alcalde Don Jose Santos Moreno, en session  
extraordinaria, en el local designado de efecto, previa  
citacion, segun previene la ley, y dada lectura al ac-  
ta anterior, fue aprobada por unanimidad.

Nota  
Se dio cuenta y lectura por mi el Secretario  
del expediente gubernativo, instruido, contra el Secre-  
tario cuando don Jose Pablo Remondino para que  
se sacaran tres cartas de este asunto, y se le entregara  
los documentos y demas efectos  
pertenecentes a la Secretaria, tal suplicante  
dada de que certifico. Se le dio cuenta y lectura  
por mi el Secretario  
nombrado Don Mónico Barroso, y por el señor  
Presidente se manifestó que en vista de la  
resistencia que para verificarlo opuso el Secre-  
tario, desistiendo por esta Corporacion don Jose Pablo

V. de  
U. Alcalde  
Santos  
##

N. 0.187.496<sup>3</sup>



*[Handwritten flourish]*

Acuerda con fondo digno, la conducta tan poco  
digna, de un expuncionario solo con el fin de crear di-  
ficultades y conflictos para la Corporacion con la  
paralización del despacho de los múltiples y diversos  
asuntos pendiente de tramitacion en Secretaria, libri-  
do el sumible Abencuchos que por negligencia, desvinci-  
miento de los mismos, y tal vez con estudiada intencion  
se me cometiende, sin embargo de haberse agotado los re-  
cursos amatorios de Ley, y como quiera que se haya ve-  
gado en Aboluto a su entrega la Alve de Archivo  
y Secretario, del que es el unico responsable, habido  
necesario, aunque apenas del que habla, Sello y la caran-  
ta de las puestas del local de la Oficina, en donde existe el  
Archivo con las precauciones debidas, y por providencia  
dictada en el expediente referido, se mandó proceder a  
la apertura violenta del mismo, con el fin de poder  
verificar todos los efectos pertenecientes al sumario,  
cuyo acto no ha podido llevarse a efecto en varios  
a que fueron cerradas las puertas principales de la Casa,  
en donde se encuentra la referida Oficina, sin embar-  
go de haber sido citado el dueño de la misma  
con anterioridad, para que concurrese al acto por se-  
habria fractura en el Sello, puesto en la cerradura del  
local de la Secretaria, por sospecha de que han sido  
sustraido de la misma algunos documentos.  
En vista de lo expuesto por el Señor Alcalde  
y despues de discutido convenientemente, acor-  
daron dichos Señores por unanimidad, a exp-



cion del Regidor Don Juique Mares Matus; Se pro-  
ceda inmediatamente por la Comision suscrita  
a la apertura violenta de los puertos indicados  
con las formalidades de Ley, en vista de lo ocurrido  
motivado a los muchos perjuicios pendiente de transi-  
cion y comprometido en que se encuentra esta Jumi-  
nacion por no poder cumplimentar el servicio, cual de-  
seaba, por la absoluta carencia de documentos,  
haciendo responsable al Secretario cesante Don Jui-  
Pablo, de todos los perjuicios que se puedan irrogar,  
por la morosidad en la entrega de los indicados docu-  
mentos, y con el fin de que pueda pronunciarse la entrega  
de documentos y demas efectos que hay que remitir,  
se pasara comunicacion por la Alcaldia a los  
de Extranjeria, de donde resulta ser vecinos el Pablo  
para su citacion y comparecencia, bajo las responsabili-  
dades debidas, y que estando marcado en el espe-  
diente el dolo de desacato a la Autoridad, por  
no querer entregar, ni la llave ni efectos, una vez  
terminado, se remita original, al Juezado de  
primera instancia del Partido para el correig-  
no castigo. El Regidor Don Juique Mares, expuso  
que habiendo sido conducido el Secretario Don  
Juique Mares Villamil por conducto de la Guardia  
Civil a disposicion del Juezado de primera instan-  
cia de Serena, a donde se le sigue causa, por el  
dolo de falsedad en documento publico, para de  
opinion se citase a dicho señor, para qualquiera  
entrega de los documentos, y de no poder asistir  
al acto del requerimiento comunicara al  
efecto, cualquier persona, para que lo rindiere,

4  
 con cuya opinion no estuvo conforme los demas  
 miembros de la Corporacion, por haber sido dicho  
 Sr. D. José Pablo, y quien debe por ley canjarse en  
 otra repenida. Ques se saquen tres certificaciones  
 de este acuerdo, una que se lleve al expediente  
 para que obre los efectos legales, y otra que se re-  
 presentara al señor Gobernador Civil de la Pro-  
 vincia y Jefe Económico de la misma para su  
 superior conocimiento, a fin de que penetrados del  
 caso excepcional en que se encuentra este Munici-  
 pio, puedan proceder con conocimiento de causa, en  
 todos los asuntos de su ramo,

Queto Quere dio por terminado el acto que fin-  
 man dichos señores de qui yo el Secretario certifico  
 entre parentesis por el delito de falsedad en documento  
 publico = no vale =



José Santos Miguel Moreno

Joaquín Pallas Muñoz José María Moreno

20 de Enero de 1871  
 1109 entº  
 227  
 Mónico Barroso

Session ordinaria del dia nueve de Enero de mil ochocien-  
 tos ochenta y uno presidida por el Sr. Alcalde D. José Santos.

Combramiento de Regidor en la villa de Reina a nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Santos, se declaró abierta la session or-

dinaria de este día, se leyó y fue aprobada  
el acta de la anterior. Acto continuo se dió  
lectura por mi el Secretario de las circulares  
y demás disposiciones contenidas en los Boletines  
Oficiales de la provincia de las que sus Mer-  
cedes quedaron enterados mandando se les pres-  
te debido cumplimiento. En seguida, por el  
Señor Presidente se expuso, que desempeñando  
como desempeñaba el cargo de Regidor Síndico  
de la Corporación y habiendo sido nombrada  
Alcalde Presidente de la misma por la renun-  
cia hecha de este cargo por el que lo desempe-  
ñaba, D. Miguel Marcos Mateos, se estaba  
en el caso de elegir el Concejal que haya  
de desempeñar dicho cargo; y en su virtud  
habida discusión sobre el particular, sus  
Mercedes acordaron por unanimidad elegir,  
como desde luego eligieron, para que desem-  
peñe el cargo de Regidor Síndico al presen-  
te Concejal D. José María Marcos Villarreal  
el que después de dar las gracias a la Cor-  
poración por la honra que le dispensaba  
aceptó el cargo que la misma le confería.  
Con lo que el Señor Presidente levanta la  
sesión que firmen expresados señores. Certifica

Jose Santos Miguel Marcos Joaquin Habla  
Jose Maria Marcos

Jose Maria Marcos  
Vicente Villarreal  
Vicente  
Miguel Marcos





*[Handwritten signature]*

Sesion extraordinaria del dia catorce de Enero  
 bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Santos.

For. Presidente En la villa de Peñón a trece de Enero  
 D. José Santos Moreno de mil ochocientos ochenta y uno, reunido  
Concejales. el Ayuntamiento asociado de un número  
 11 Miguel Maeso Mateos igual de mayores contribuyentes cuyos nom-  
 11 Joaquín Pablos Muñoz bres al margen se expresan, y con asistencia  
 11 José M. Maeso Villarroel del infrascripto Secretario interno, habiendo si-  
 11 Bernardino Lorente do citados previamente en la forma preveni-  
Mayores contribuy. da por la ley. Sui dada cuenta de la  
 11 José Mateos Murillo procedente relación presentada por el Comi-  
 11 Fran. Mateos Murillo sionado Ejecutor de Apremiados, de los deu-  
 11 Bruno Gallego menor dores por contribucion territorial corres-  
 11 Juan Rubio Gallego pondiente a los años económicos de mil  
 11 Antonio Gallego Millán ochocientos setenta y dos a setenta y tres  
 11 José Correa Acosta hasta el de mil ochocientos setenta y nueve  
 11 Ant. Fran. Gallego a ochenta ambos inclusive, cuyas cuotas  
 no han podido hacerse efectivas en el apre-  
 mio del segundo grado, con el fin de de-  
 clarar si han de considerarse partidas  
 fallidas o se procede al apremio de tercer  
 grado, conforme a lo dispuesto en los ar-  
 tículos treinta y nueve y cuarenta de la  
 Instrucion del tres de Diciembre de mil  
 ochocientos sesenta y nueve. En su vista,  
 y teniendo presente el resultado negativo  
 que ofrecen las diligencias ahusadas de  
 segundo grado y las circunstancias que  
 concurren en todos y cada uno de los re-  
 feridos deudores, como así bien lo man-  
 dado en las disposiciones especiales rela-  
 tivas a la contribucion de que se trata,

los expresados señores considerando procedente  
 el indicado apremio de tercer grado contra  
 los individuos que aparecen en la relacion  
 de que se ha hecho mérito presentada por  
 el Comisionado Ejecutivo de Apremios, a excep-  
 cion de los siguientes que se designaron y  
 á quienes el Ayuntamiento y Asociados han  
 considerado fallidos; para todo lo cual  
 se procedió simultaneamente con presen-  
 cia del libro estadístico y demás documen-  
 tos ó antecedentes que existen en el archivo  
 la designacion de los bienes inmuebles so-  
 bre que ha de repetirse, y de los cuales se  
 expidió en el acto por el Secretario la oportu-  
 na certificacion, visada por la Alcaldia en  
 la que consta la cabida y el producto líquido  
 con que cada uno figura en el arrollo  
 parroquial, á los efectos del artículo 3.º de la  
 Instruccion de 3 de Diciembre, modificada por  
 Real Decreto de 25 de Agosto de 1871. Los in-  
 dividuos declarados fallidos son: Antonio Diaz  
 Rubio - Antonio Rubio Gallego - Antonio Mal-  
 donado - Cipriano Hernandez - Faustino  
 Hern. Solbrante - Fran.º Gallego Millan  
 Fran.º Rodas Villegas - Fran.ºº Hueros -  
 Gregorio Lopez - Jose Moreno Millan -  
 Juan Matas Rodriguez - Jose Romero -  
 Juan Castro Platero - Juan Duran Bra-  
 gado - Jose Duran Choto - Manuel Mal-  
 donado - Manuel Romero Dragado -  
 Manuel Machis - Rafael Delucia -  
 Manuel Duran y Manuel Villegas  
 expresados en el expediente instruido al  
 efecto, á cada individuo se firmó.  
 Con lo que se dio por concluida esta ce-  
 ta que firman el que suscribe, de que certifico  
 Comendado - trece - F. de - Int. lit. - Manuel Villegas - Val-  
 Toir Santos Miguel Maero Joaquin Valls  
 # # # # #  
 Jose e Maria e Maero # # # # #  
 # # # # #



Juan Diaz  
Joaquín Mateos  
Bruno Gallego

Juan Rubio

Antonio Gallego  
Jose Correa

J. M. Mateos

Am. 10/11  
D. G. 11/13

Mónica Barrosa  
D. J. M.



Sesion ordinaria del día dieciseis de Enero  
presidida por el Señor Alcalde D. Jose Antonio Moreno

En la villa de Reina a dieciseis de  
Enero de mil ochocientos ochenta y uno,  
reunidos los señores que constituyen  
el Ayuntamiento de esta villa bajo la  
presidencia del Señor Alcalde D. Jose An-  
tonio Moreno y asistencia de los señores  
Concejales Excmos. al margen el uno  
por el otro declaro abierta la sesion.  
En seguida se leyó y fue aprobada el acta  
anterior. Se dio cuenta por el infrascrito  
Secretario de las circulares y disposiciones  
contenidas en los Boletines Oficiales de la  
provincia últimamente recibidos.

El Señor presidente dijo que se habia  
indicado algunos vecinos la necesidad de  
nombrar y poner un guarda para la  
custodia de los sembrados de la dehesa  
de Pilar y siendo ya la época oportuna  
para ella, se podia si la Corporacion  
lo estimaba procedente, proceder  
a referida nombramiento para cuyo  
fin se habia requerido al pueblo



- a fin de que concurre al acto y lo nombren  
a su satisfaccion sujetandose a las condi-  
ciones que se le impongan. Sus Alcaides  
abundando en las mismas deseos y estando  
conformes con lo expuesto por el Senor  
Presidente, acordaron por unanimidad se  
proceda acto seguido a la eleccion de  
expresado guarda, bajo las condiciones siguientes
- 1.<sup>a</sup> El guarda de los sembrados de la cehua  
de Pinar y quinto de Casa del Cura, sera res-  
ponsable de los danos que se causen en los  
sembrados, si no justifica la persona o  
animal o cosa que lo haya causado, y  
de lo que dara inmediatamente cuenta  
al dueño o dueños de la siembra
  - 2.<sup>a</sup> No permitira que los manchones sean  
comidos por otros bichos que no sean  
del dreno de aquellos y esto con las  
bestias atadas, no permitiendose en  
modo alguna bicho alguno suelta
  - 3.<sup>a</sup> Cuidara de que los sembrados no sean  
atravesados por caballerias y en las epo-  
cas oportuna ni por las personas, de-  
biendo pasarse de un punto a otro  
por los padrones o senderos nunca por  
lo sembrado
  - 4.<sup>a</sup> La duracion de la guarderia sera  
hasta el siltimo dia del mes de Julio  
del año actual
  - 5.<sup>a</sup> El pago del jornal por que sea accepta-  
do el guarda, se cobrara este en la  
ora respectiva

En este estado y dada lectura por mi el  
Secretario a las anteriores condiciones,  
en alta y clara voz al numeroso publico  
que se hallaba reunido y despues que  
este se entero de las proposiciones hechas  
por Manuel Ramirez Florute y Juan  
Mateos Mendez, el primero en cinco reales  
diarios y el segundo en cuatro y medio, y



Sr. D.  
 el Alcalde.  
 Sres. Ds.

*[Handwritten signature]*

Después tambien de que el público mundo  
 se decidió y votó a su satisfacción por los dos  
 únicos individuos referidos que han profundi-  
 do la guardería, resultó elegido Manuel  
 Bermúdez y Lorente como tal guarda de  
 los sembrados del quinto casa del cura de  
 la dehesa de San de estas Propias, ganan-  
 do cinco reales cada día y comprometi-  
 dose a guardar y hacer guardar las condi-  
 ciones impuestas que las acepta todas y  
 cada una de por sí, firmando en prueba  
 de ello la presente acta.

Acto continuo, el señor Presidente ma-  
 nifestó: que el guarda de la dehesa de San  
 de las Propias de esta villa, D. Manuel Ma-  
 teos Rodríguez, le había dado parte de  
 que en la noche del tres del actual y a con-  
 secuencia del viento borrascoso que se levan-  
 to, habían caído seis encinas. En su conse-  
 cuencia y una vez que el Ayuntamiento tiene  
 conocimiento del caso pide acordar lo que  
 estima procedente. La Corporación oída lo  
 expuesto por el señor Presidente acordó unani-  
 memente, que una tenax pueda utilizarlas el  
 vecindario para para ello fienan derecha;





mes y de haberse publicado por termino de seis dias los  
 edictos y pregones que previene la Instruccion segun se  
 vulten las diligencias de las que se dio lectura entera  
 y resultando que no se ha producido reclamacion alguna  
 que pueda ser motivo de deliberacion, el señor Alcalde es  
 cito a todos los asistentes a que expusieren su opinion res  
 pecto de la procedencia de acordar fallidos en la parte pro  
 puesta las cuotas que se consideren inevitables, y visto en  
 voz al señor Concejal Sindico, sin que los demas se  
 oyesen usaren de la palabra, y habiendose convenido por  
 todos los Asistentes en que no proceden las cuotas fallidas  
 de errores o equivocaciones que afecte a la Junta repartido  
 ra si acorda por unanimidad considerar como postulas  
 fallidas las contenidas en la relacion formada por la  
 Secretaria, en la parte que de la misma resulta, y que pre  
 vicamente esta Audiencia a la misma Junta se remitan  
 las diligencias actuadas al señor Administrador Economico  
 de la Provincia a los efectos del articulo quince de la Instruccion  
 de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, confor  
 me se previene en el catorce de la misma. A lo acordaron  
 y firman dichos señores de que certifico



José Santos

Joaquín Gallo

Miguel Maero

Miguel

José María Maero

José Correo

Antonio Gallego

Jr.º Mateos

Bruno Gallego

Juan Pablo Antonio Gallo

José Mateos

Mónico Barroso

sesion ordinaria del dia veintitres de Enero de mil ochocientos  
 ochenta y uno presidida por el señor Alcalde D. José Santos Moreno.

En la villa de Medina a veintitres de Enero  
 de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos

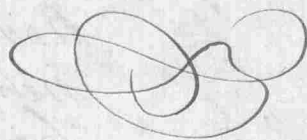






N. 0.187.412 9

D. D.  
U. Alcaide  
Santos



Acta entregados al presente Secretario D. Moisés Bar-  
 la y otros cuatro resp. por el cesante D. José Pablo Bermúdez  
 de mismo mes y que obraban en la Secretaría o archivo que  
 se sacaron de lo que estaba a su cargo; cuyos documentos y objetos  
 certificaciones, son: El bastón insignia de Jurisdicción de  
 uno para el Sur esta Alcaidía que tiene grabadas en el puño  
 grabada l.º m.º y y parte Superior del mismo, las palabras  
 otra para el Sur "Presidencia de Reina" cuyo puño es de oro  
 Gobernador civil y la contera de plata. Cuyo objeto es pro-  
 de la provincia y propiedad del Municipio que lo adquirió en  
 certifico = la época última en que era su Presidente  
 D. Faustino Macayo y Duran y lo ha venido  
 usando el también presidente de la Corpora-  
 cion D. Juan Rodríguez Pablo, y no es cierta-  
 mente el que se le ha entregado y hoy tiene  
 el actual Presidente = El privilegio concedido  
 por Los Grandes Maestros y Reyes Católicos  
 a este pueblo relativo a la deuda de Piar =  
 La escritura otorgada por la Sociedad del  
 Ferro-carril de Mérida a Sevilla de las obliga-  
 ciones hipotecarias de la venta del ochenta  
 por ciento de sus bienes de Propios enajenados  
 y cuantos documentos puedan existir relati-  
 vos a este contrato puesto que sobre el par-  
 ticular no hay documento alguno = El appor-  
 dice al amillaramiento del año económico  
 actual = Los expedientes de quintas de  
 los años de 1875 al de 1879 ambos inclusive =  
 Los expedientes de asociados a la Asamblea  
 Municipal, que no existe ninguno = Los  
 expedientes en que deben constar quienes sean  
 los Peritos Repartidores de la contribucion Terri-  
 torial de los años desde el de mil ochocientos seten-  
 ta y tres en adelante hasta el setenta y nueve in-



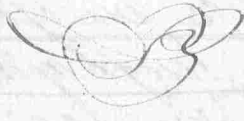
clusive = El expediente instruido sobre compra  
venta de una casa de la propiedad de D. Juan  
Rodriguez Pablos, cita en la calle de San Anto-  
nio número diecisiete, para locales de Escuelas  
Casas de Ayuntamiento etc = Expediente sobre  
roturación para beber del quinto de la dehesa  
de Piar correspondiente al año setenta y nueve a ochan-  
ta = Expedientes de aprovechamiento de bellotas  
de la dehesa de Piar de estos Propios de los  
años setenta y seis y setenta y nueve = Expedientes  
de subastas de consumos de los años economi-  
cos de 1876 a '77 hasta el año actual inclusive =  
Expedientes de rastrojera de la Misma dehesa  
de Piar de estos Propios de los años economi-  
cos de 1875 a '76, 78 a '79 y 80 a '81 = Expediente de  
aprovechamiento de yerbas de la propia dehe-  
sa de Piar del año 76 a '77 = Expediente y acuerdo  
de la Junta de nuevos amillaramientos de  
territorial = Expediente sobre subasta de la  
calleja llamada del Estanco, de esta población =  
Libros de Intervención de fondos municipa-  
les, de Caja, de entrada y salida de caudales y  
en general los libros de contabilidad de los  
fondos municipales que no existe ninguna  
Cuenta de productos y gastos con la Cartilla de  
evaluación de nuevos amillaramientos y los  
órdenes y comunicaciones que hayan podido  
recibirse de las autoridades y demás centros de  
la provincia y de fuera de ella, desde el año de  
1872 hasta el corriente = Todos los documentos  
relacionados, o en su mayor parte, son de in-  
terés y necesidad para el Municipio; y la carencia  
de los mismos y la ignorancia de las disposi-  
ciones que hayan podido dictarse en determina-  
dos asuntos por las autoridades superiores, pue-  
den acarrear responsabilidades y conflictos sobre  
el actual Ayuntamiento, y la fin de que el mis-  
mo no se haga solidario de la responsabilidad  
que impone el Código penal vigente por la omi-  
sión de documentos públicos, lo propongo  
conocimiento para que acuerde lo que estime




procedente sobre el particular, y esto sin perjuicio de las faltas que en lo sucesivo pudiesen notarse. El Ayuntamiento, oido lo expuesto por el señor Presidente y tomando en consideracion las justisimas razones que aduce y no queriendo hacerse solidario de responsabilidades de ninguna clase y toda vez que la falta de los documentos de que se da hecha mencion, envuelve el delito de ocultacion de documentos publicos, a juicio de la Corporacion, y no pudiendo conocer de ellos mas que la autoridad competente, acordó por unanimidad que por el present Secretario se deducan certificaciones de este particular del acuerdo y con debida comunicacion lo pase el señor presidente al Jurgado de primera instancia del Partido a los efectos que procedan, y otra certificacion al señor Gobernador civil de la provincia para su superior conocimiento.

Nota los señores Alcaldes que han precedido, D. An-  
 tonio y D. Juan Rodriguez Pablos y D. Miguel  
 del corriente mes. Mercedes Mateos, no han rendido sus cuen-  
 tas certificadas Municipales del tiempo de su respecti-  
 va de esta parte de administracion, y siendo esto de necesi-  
 dad para los datos sumas para la ordenada marcha que  
 se debe seguir en la contabilidad Municipal  
 de esta parte de la distribucion dada a los fondos, el Ayunta-  
 miento acordó por unanimidad que por el señor  
 presidente se dirija debida comunicacion  
 al señor Gobernador civil de la provincia so-  
 licitando se sirva ordenar que por dichas  
 señores Rodriguez y Mateos se rindan sus  
 cuentas Municipales del tiempo de su res-  
 pectiva administracion, sacandose certificaciones  
 de este particular del acuerdo para que obra  
 por cabera del oportuno expediente que se  
 incoe al efecto.

Darrosa



Asi mismo el señor presidente hizo presente





A la Corporacion que hallandose en descubierta para con la Hacienda publica por el concepto de veinticuatro de los consumos correspondientes a los años e die mil novecientos de mil ochocientos setenta y siete a se suplico la cantidad setenta y ocho, setenta y ocho a setenta y nueve, ficacion por mil setenta y nueve a lochenta y ochenta a ochenta da, certifico y uno, y por cuyos descubiertos pesa una Damosa Comision sobre el Ayuntamiento; vistos los expedientes de Repartimiento de mencionada impuesto de los años expresados ascienden a la suma de nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas cincuenta y dos centimos, salvo error, lo que hay repartido para el Tesoro. Y como queda que esta Corporacion no debe ser responsable de descubiertos que han debido estar solventados en tiempo oportuno lo ha presente para que acuerde lo que era procedente. En su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que siendo lo repartido por el concepto expresado exclusivamente para el Tesoro sin que pueda darse ninguna otra inversion; con arreglo al parrafo sétimo del articulo ciento catore capitulo cuarto de la ley Municipal vigente, ha de ser responsable de cada descubierta y costas de la Comision a los Alcaldes de las épocas respectivas a quienes se les han de tener presentes las cartas de pago que obran en su poder para deduciendo la cantidad total que resulta; y de no verificarlo asi se procedera por la totalidad si exigida por la via ejecutiva para lo cual queda desde luego autorizado el Señor Presidente en debida forma, instruyendo el oportuno expediente en el que por cabecera obrara certificacion de este particular del acuerdo.

Y por ultimo la Corporacion acordó: Que en vista de estado excepcional y afflictivo en que la misma se encuentra, como a todos los individuos que la componen consta, autorizar





A. M. P.  
Alcaide  
Santos  
#3



N. 0.187.408

S. S.

*[Handwritten flourish]*

como desde luego autorizan en forma al señor Presidente para que en todo tiempo y siempre que lo crea oportuno y sea necesario disponga para los asuntos y necesidades del Municipio, de los fondos que puedan existir para las necesidades y asuntos que crea más perentorios y en la forma que considere más oportuna al objeto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la Sesión que firma con los demás señores Concejales de todo lo que yo el Secretario interino certifico.

Jose Santos Miguel Maeso      Joaquin Pallas  
#3      *[Signature]*      *[Signature]*  
Munir.

Jose Maria Maeso

Y en atestigo  
de esto

Mónico Ramoso

*[Handwritten flourish]*

Sesion ordinaria del dia 20 de Enero de 1881 presidida por el señor  
Presidente Alcaide D. José Santos Moreno.

D. José Santos Moreno

Concejales

M. Miguel Maeso

Mateos

Joaquin Pallas

Munir.

José Maria Maeso

ese Villanuel

En la villa de Reina a treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en sus Casas Consistoriales los señores que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcaide D. José Santos Moreno, por quien declarada abierta la sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior. Por el interino Secretario se dio cuenta y lectura de las disposiciones contenidas en

los Boletines oficiales de la provincia últimamente recibidos ordenando sus Mercedes dárseles el debido y exacto cumplimiento.

Inmediatamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad, se proceda a la formación de las listas de electores con arreglo a las prescripciones de la ley publicándose según la misma y practicando cuantas operaciones determinadas respecto al particular, mandándose a la vista las antecedentes que puedan existir en Secretaría para la confección de aquéllas.

Así mismo acordó el Ayuntamiento

**Nota** Fue llegada la época oportuna de repartir con la misma exactitud se sacó certificación de este particular para los efectos prevenidos, con que el que apetezca participación en el repartido solicite así del Ayuntamiento en el plazo de ocho días que terminarán el próximo domingo seis de Febrero, haciéndole saber en el acto del requerimiento que el que no lo solicite en el tiempo y forma indicados se entenderá que renuncia al dicho repartido. Fue se proceda a la división y tasación de referido quinto en los lotes de costumbre para lo que se nombran de peritos a Francisco Mateos, Morillo, Candido Gallego, Mateos, Quintín Hernández Vizuet, José González Sánchez, Francisco Solosante Bragasa mayor, y Francisco Gallego, menores, todos de esta ciudad, a quienes el señor Presidente haga con fianza para su aceptación y demás formalidades de ley; teniendo entendida que todo esto es sin perjuicio de lo que la Superioridad ordenare y que no se retirará el quinto en su caso alguna ni todavia en parte, mientras así sea mandado por la Superioridad cuya circunstancia y prohibición se hará también saber al vecindario cuando sea requerido.

Para todo lo cual se hace presente para la formación



cia y Arantitacion del expediente. Se auto-  
riza en forma al Señor Presidente, denu-  
ciándose certificación de este particular del  
acuerdo para que obra por cabeza del  
expediente. del que dará cuenta el Señor  
Presidente cuando lo considere oportuno.

Nota

Con la misma  
fecha se sacó esta  
licencia de este por  
tencia y se resuelve  
al agente nombrado  
certifico

Por el Señor Presidente se manifestó a la  
Corporación, que en su concepto, debiera nom-  
brarse en debida forma un Representante de  
esta en la Capital de la provincia  
para todos los asuntos que le sean concier-  
nen. La Corporación oido esto discutia am-  
pliamente sobre el particular y acordó por  
unanimidad nombrar como desde luego nom-  
braban para que los represente en la capi-  
tal de la provincia, a D. Antonio Sierra y  
Maceda, agente de negocios de la misma  
autorizándolo para que a nombre de este  
Ayuntamiento recoja de la Caja de la  
Administración Económica de esta provincia  
las inscripciones que se hayan emitido y  
en lo sucesivo se emitan al mismo por el  
deputado por ciento de sus bienes de Propia  
en adelante; para que tanto estas como  
las ya emitidas las presente en liquidación  
y cobro, autorizando al efecto las facturas  
necesarias y los libramientos de cobros de  
intereses que las mismas produzcan, re-  
cibiendo de expresada Caja las cantidades  
que las mismas importen tanto en metali-  
co como en papel; para que recoja de  
los anteriores aprobados de este Municipio  
cuantos documentos y valores en papel y  
metálico correspondan al mismo dando  
de ello el oportuno recibo, y para que ges-  
tioné cuanto considere beneficioso al Mu-  
nicipio en todas las dependencias del Estado  
y de la provincia. Levando a los tribunales  
de Justicia las que así lo exigieren,  
para todo se confiere el poder me-  
jor y cuanto en derecho se requiere.  
Fue de este particular, del acuerdo se faci-

Darroso



Se certificaron al Sr. Antonio Sierra y Mercado  
para que le sirva de credencial y sea reconocido por todas las dependencias del Estado como tal Representante de este Ayuntamiento.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad despues de haber discutido suficientemente la necesidad en que se estaba de hacer algunas economias en el presupuesto de gastos y en atencion a que habia dos guardias municipales cuando siempre habia sido suficiente uno, separar uno de los dos que hoy hay y en atencion a que tanto el uno como el otro son igualmente de la confianza del Ayuntamiento, y que uno de ellos, Antonio Diaz Rubio, sabe leer y escribir, circunstancia muy atendible de que el otro, D. Juan Mateos Millan, carece, se acordó en definitiva, quedar cesante a este del cargo que viene desempeñando de Guardia municipal lo que se le hará saber para los efectos con siguientes.

El señor Presidente hizo presente a la Corporacion, que el estado ruinoso y las malas condiciones en que se encuentra la casa que habitan los Profesores de instruccion primaria, de uno y otro sexo, ha dado margen al escrito o exposicion que la Maestra Doña Patrocinio Cruz y Jimenez le ha presentado y el que a su vez presenta a la Corporacion para que en vista del mismo acuerde lo que crea procedente.

Dada lectura por el infrascrito Secretario, de orden del señor Presidente, del documento expresado y vistas las razones que en el mismo se aducen; vista la necesidad de que cada uno viva separadamente en su casa y no en una misma como viene sucediendo han algun tiempo con manifiesta infraccion de la Ley; y constando además, por ser del dominio del publico, la poca armonia que media entre las familias, de ambos Profesores que ha dado origen a reportes siempre desagradables y perjudiciales a la buena educacion que debe impartirse

ESTADO  
CONSTITUCIONAL  
DE RE

N. 0.187.359

13

José  
Santos  
#



*[Handwritten flourish]*

a las niñas de sus respectivas escuelas  
que porrosamente tienen que presenciar esas  
escenas en que nada bueno se aprende y  
de las que es mas facil se aprenda algo  
mal, el Ayuntamiento Municipal, acuerdo por  
unanimidad, designa para casa habitacion  
y local para la escuela de niñas que dirige  
la seponente, la casa de la propiedad de  
D. Juan Mateos Murillo, sita en la calle  
de San Antonio, número diez, a cuyo fin  
y hecho comparecer, dichos señores, ha celebrado un arren-  
damiento para las niñas indicadas, por el  
precio de cien pesetas anuales, y dejandola  
a disposicion de la Profesora el dia que  
quiera verificar la traslacion. Haga se saber  
este acuerdo a los interesados D. Juan Rodri-  
guez por medio de comunicacion que le  
dirija el señor presidente y a la profesora  
a continuacion de su escrito origen de este acuerdo  
que se le devolverá para su conocimiento  
Con lo que de orden del señor presidente se le  
vanta la sesión que firman dichos señores con el  
Mateos Murillo, de que certifico =

José Santos Miguel Maso

José Maria Maso

Joaquín Gallos  
Municipal

Mónico Barroso

Juan Mateos

*[Handwritten flourish]*

Sesion extraordinaria del dia 31 Enero de 1881 presidida por el señor Alcalde  
 Don José Santos Moreno.

Presidentes  
D. José Santos Moreno  
Concejales  
D. Miguel Maeso  
D. Joaquín Pañón  
D. José María Maeso

En la villa de Reina á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, Reunidos en sus Casas Capitulares los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Santos Moreno, acordaron consignar en cumplimiento de la ley, que la Corporación se ha ocupado en este día en ultimar las lista de los moros que han de ser sorteados el día dos del mes de Febrero próximo para cubrir el cupo para el Reemplazo del Ejército del año actual. Y se levantó la Sesion que firmaron sus Mercedes de que certifica =

José Santos  
Miguel Maeso  
Joaquín Pañón  
José María Maeso

Sesion extraordinaria del dia 2 de Febrero de 1881 presidida por el  
 Señor Alcalde D. José Santos Moreno

En la villa de Reina á dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en sus Casas Capitulares los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que se expresan al margen previa citacion en la forma legal y acordaron consignar como la ley prescribe, que en este día la Corporación se ha ocupada en verificar el sorteo de los moros comprendidos en la lista ultimada para cubrir el Reemplazo del Ejército del año actual, y se levantó la Sesion que firmaron dichas señores de que certifica =

José Santos  
Miguel Maeso  
Joaquín Pañón  
José María Maeso

Donónico Barroso



Sesion ordinaria del dia seis de Febrero, presidida por el  
 Señor Alcalde Don Jov' Santos Moreno.



Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jov' Santos Moreno, cuyo nombre al margen se le preciam: Dada cuenta de los ordenes, circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales, se acordó practicar su cumplimiento, asi como tambien fue aprobada por unanimidad el acta anterior, habiendose ocupado la Corporacion en el dia de hoy a la declaracion de Soldado.

Nota Por el señor Presidente se manifestó: que siendo uno de los veinte y uno los documentos, que han faltado del Archivo de la Secreta de dicho Ayuntamiento, como ya consta al Ayuntamiento y cuyas diligencias aho, se sacaron se tramitaron por el Jefe de primera instancia de este partido: las expedidas en que constan la renovacion de sus precedentes los individuos de la Junta pencial de inmuebles, cultivo y ganaderia, y estando proxima la época en que deben confeccionarse estos trabajos, era necesario e imprescindible nombrar la Junta total a poder repartidores con arreglo a lo establecido: y en su consecuencia los señores Concejales acordaron que en vista de las razones espuestas por el señor presidente, y siendo de absoluta necesidad proceder al nombramiento de la Junta indicada, por ignorarse quienes sean los nombrados anteriormente se proceda a la renovacion total de la Junta pencial, habiendo el nombramiento que le compete y propuestas que se determinan en las correspondientes ordenes, del modo que se detallan a continuacion

Provincia de Badajoz.

Ayuntamiento de Reina

Relacion que forma este Ayuntamiento en cumplimiento de lo mandado, para la renovacion total de los individuos que componen la Junta pencial

Numero de individuos de que debe componerse la Junta pencial igual al de concejales que tiene este Ayuntamiento		11
vecinos	5	7
Haciendados forasteros	2	
Para Suplentes		3
		<hr/> 10

Apotai

	Peritos	Vecinos	Forastero	Total	Suplentes	Total general
Correspondiente nombrar al Ayuntamiento	3	2	5	9	5	4
Para la Administracion	4	3	1	4	2	6

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra los individuos siguientes

	Vecindad	Cuota de contribucion que pagan en este año	
		Torales	Centenav.
<u>Para Peritos</u>			
Don Francisco Mateo Murillo	Vecinos	49	64
" Antonio Francisco Gallego Soriano	D.	44	04
" Antonio Montero Hernandez	Vecinos	280	95
<u>Para Suplente</u>			
" Antonio Delgado Gonzalez	Vecinos	26	85

Propuestas en terna que hace este Ayuntamiento a la Administracion Economica para que elija los cuatro peritos y dos suplentes que le corresponden

	Vecindad	Cuota de contribucion que pagan en este año	
		Torales	Cent.
<u>Para Peritos</u>			
<u>1.ª Terna</u>			
Don Juan Gonzalez Calderon	Vecinos	189	25
" Candido Gallego Mateo	D.	28	65
" Antonio Gimeno Chacon	Militares	76	17
<u>2.ª Terna</u>			
D. Florancio Delgado Gonzalez	Vecinos	5	43
" Manuel Julian Gonzalez	D.	13	82
" Juana de Mata Bermudez	Casa de Vecinos	50	59
<u>3.ª Terna</u>			
" Manuel Delgado Murillo	Vecinos	318	49
" Jose Gonzalez Landramo	D.	26	16
" Antonio Pena Hoque	Casa de Vecinos	6	13
<u>4.ª Terna</u>			
" Antonio Pena Rodriguez	Vecinos	24	79
" Antonio Mateo Gallego	D.	29	84
" Fernando Corrao	Casa de Vecinos	89	10
<u>Para Suplentes 1.ª Terna</u>			
" Jose Correa Acosta	Vecinos	55	65
" Jose Rubio Romero menor	D.	11	97
" Manuel Mateo Gallego	D.	1	86
<u>2.ª Terna</u>			
" Antonio Gallego Florante	Vecinos	1	25
" Jose Gonzalez Mateo	D.	5	98
" Sebastian Sabido Perez	D.	24	01



*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten notes:]*  
Jose Santos  
*[Signature]*

Cluida con la operacion de recubrimiento de puentes se dispuso  
se remitiera certificacion integral de este particular al señor Ad-  
ministrador Economico de la provincia para los efectos que pro-  
ceda y otra para que sirva de Cabera al expediente.

En virtud de Ayuntamiento por unanimidad acordó:  
Que en cumplimiento de la Ley Municipal vigente se formen  
las secciones de las cuales se han de sortear un numero igual  
de asociados al de Ayuntamiento para componer la Junta y Asam-  
blea municipal en el presente año economico, que se publique el re-  
sultado de dichas secciones y que ultimadas la formacion de ellas  
se proceda al indicado sorteo, a fin de que quede constituida en  
mediatamento para todo ello se daba comision al señor presi-  
dente y se encargaba al Secretario la formacion de secciones  
su publicacion, la extension de papulatas para el sorteo y cuan-  
tos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

Jose Santos      Miguel Maeso      Joaquin Pablos  
*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*  
Jose Maria Maeso      *[Signature]*      *[Signature]*



Don D. Manuel D. Moreno      M. Moreno  
*[Signature]*      *[Signature]*

sesion ordinaria del dia 13 de febrero de 1881, presidida por  
el señor Alcalde D. José Santos Moreno.

En la villa de Reina a trece de febrero de mil ocho-  
cientos ochenta y uno, reunidos en sus Salas Capitulares  
los señores del Ayuntamiento de la misma  
cuyos nombres se expresan al margen con el fin  
de celebrar la sesion ordinaria de este dia que se  
declara abierta por el señor Alcalde que la preside  
D. José Santos Moreno. Se leyó y fue aprobada el  
*[Signature]*



acta de la anterior. Se dió cuenta y lectura por mí el Secretario de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia últimamente recibidos, de que sus Mercedes oyeron enterados mandando se preste a las mismas el debido cumplimiento.

Acto seguido, por el señor Presidente se dió cuenta a la Corporación del escrito fecha nueve de Boule unima los corrientes presentados en el día de cuya fecha se sacó el Votario de la ciudad de Llerena, D. Joaquín certificación de Garrain con cinco recibos y un libramiento, cuyo este particular escrito lo autoriza D. Juan Rodríguez y por lo que certifico el Solicita se canjee el importe de los expresados

Dos mil y doscientos recibos por lo que adeuda de yerron de la de la de Piar de estos Propios correspondiente a actual año económica. Dada lectura por mí el Secretario, de orden del señor Presidente, de mencionado escrito y documentos que se don adjuntos, y enterados sus Mercedes, después de una debida discusión, por unanimidad acordaron: Que en atención a que el recibo autorizada por la Prefora doña Patrocinio Cruz procede su importe de ejercicios anteriores por los conceptos, a no de Parla, de haber, retribuciones y material de la Escuela que dirige, puesto que la cantidad que expresa de mil seiscientos ochenta y siete reales no puede, en modo alguno, ser de un solo trimestre y por su haber, como en dicho recibo se determina, así como los demás recibos son también correspondientes a ejercicios anteriores y sin que a los mismos se acompañan los oportunos libramientos cumpliendo con lo que la ley previene; en atención también a que el libramiento que acompaña expedido a favor del que fue Profesor de Instrucción primaria de esta villa, D. Antonio Villanar, es nulo y sin valor ni efecto por las infracciones que contiene puesto que D. José Pablo Bermúdez no consta haya sido depositario de los fondos municipales, ni aparece autorizado por el Regidor interventor, ni venir sellado

do con el de esta Alcaldia siendo ademas como los anteriores recibos perteneciente a ejercicios atrasados, y que de manera alguna pueden servir ni tener aplicacion en el presente, la Corporacion como se queda expresado acordó no haber lugar a lo que solicita D. Juan Rodriguez debiendo seguir los tramites de la subasta anunciada, reservandole su derecho a referido D. Juan Rodriguez para que lo utilice en la forma que vea conveniente. Mencionado escrito y documentos que al mismo acompaña mandó se uniran al expediente de su razon, haciendole saber al interesada este acuerdo del que se dara certificacion por el presente Secretaria

Tambien el Senor Presidente dio cuenta a la Corporacion de una comunicacion que le ha sido dirigida por el Senor Jure de primera instancia del partido en la que le ruega se suspenda el embargo hecho en las vacas de la propiedad de D. Francisco Maeso y Maeso, como depositario de administrador de los bienes embargados a D. Antonio Rodriguez Pablos y por lo que este adeuda por el concepto de gastos del año actual, asegurando dicha autoridad que en virtud de las gestiones que practica, muy en breve se allegarán recursos para poder satisfacer el descubierto que se permigue. Enterados sus Mercedes de la comunicacion aludida y deseando que se causen los menores perjuicios que sean posibles y en vista de lo manifestado por el Senor Jure de primera instancia, y por atencion y deferencia a su autoridad, acordaron por unanimidad se suspendan los procedimientos y se entreguen las vacas embargadas a D. Francisco Maeso y Maeso.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion de orden del Senor presidente y la firmaron certifico



Jose Santos      Ysaquelin Pablos      Jose Maria Mayo  
 #3      Muñoz      &  
 D. N. de      &  
 M. N. de      Mónico Barroso  
 &



Sesion ordinaria del dia 20 de febrero de 1881 presidida por el  
 Señor Alcalde D. José Santos Moreno.

En la villa de Reina a veinte de febrero de  
 mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las  
 Casas Capitulares los señores del Ayuntamiento  
 concejales auto de la misma, cuyos nombres se expresan  
 al margen, y declarada abierta la sesion  
 por el señor Presidente, se leyó y fué aprobado  
 el acta de la anterior. Del día cuenta por  
 el Secretario de las disposiciones contenidas  
 en los Boletines Oficiales de la provincia  
 últimamente recibidas de que sus  
 Mercedes quedaron enterados mandando de  
 les pague debido cumplimiento. En seguida  
 la Corporacion por unanimidad acordó  
 autorizar, como desde luego autorizará en  
 debida forma al señor Presidente para  
 que desde luego o cuando lo crea procedente  
 ordene la paga que considere mas oportuna  
 tanto de lo recaudada por el impuesto  
 de Consumos como la perteneciente al  
 fondo municipal. Con lo que se levantó  
 la sesion de orden del señor presidente y  
 la firman de que certifico —

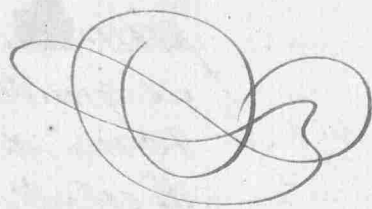
José Santos      Miguel Maeso      Joaquín Pablos  
 José María Maeso

M. Moreno  
 Mónico Darroso

Sesion ordinaria del dia 21 de febrero de 1881 presidida por  
 el señor Alcalde Don José Santos Moreno.

Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales de esta villa, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Santos Moreno; y dada lectura al acta anterior fué aprobada por unanimidad; y se mandó por dicho señor presidente dar lectura





Don  
El Alcalde

Santos



a las circulares insertas en los Boletines Oficiales, y se acordó prestarle el debido Cumplimiento.

Por el señor Presidente, se manifestó: Que habiéndose trascurrido con exceso el plazo concedido para proveer en propiedad el cargo de Secretario y Auxiliar de la misma del Ayuntamiento de esta Villa, y no habiéndose presentado las solicitudes que las de los que hoy tienen desempeñando estos cargos interinamente, se estaba en el caso de proceder a su nombramiento en propiedad. Visto lo expuesto por el señor Presidente y después de una corta discusión sus mercedes acordaron por unanimidad: Que constando la aptitud y juramento de don Merino Barroso y Antonio Jose Gajados para los cargos que tienen desempeñando interinamente, y no habiéndose presentado ningún otro aspirante desde luego surubieron en propiedad para Secretario al primero, y para Auxiliar al segundo, con arreglo a Ley guardando las consideraciones debidas como tales funcionarios, y estando presentes dichos señores aceptaron sus respectivos nombramientos, los que autorizaran esta cota.

Dada cuenta y lectura de una instancia de Jose Hernandez Lorente, vecino de Llerena, en que solicita Avicindarse en esta Villa segun la certificacion que escribe en que consta haber levantado su vecindad de indicados Ciudad de Llerena, la Corporacion por unanimidad acordó: Conceder al Jose Hernandez Lorente, la vecindad en esta Localidad que solicita, poniendase las notas correspondientes en el padrón general de Vecinos, haciendo saber este particular al interesado para su conocimiento, guardando archivar la certificacion presentada.

Asi mismo se acordó: Que no habiendose presentado reclamacion alguna, sobre las listas electorales, puestas al publico hasta el quince del corriente mes, asi como la de conpromisarios, se ultiimen conforme a Ley sin alteracion, por las Causas antes expresadas, sin que pueda verse ninguna reclamacion, por haber trascurrido con mucho exceso el tiempo prefijado.

Por el señor Presidente, se manifestó a los

Corporacion: Que llegados lo que es en que la Junta  
pública debe dedicarse a la confeccion del expediente  
al amillaramiento que ha de servir de base para la des-  
tino de la Contribucion de inmueble, Cultivo y ganadeno,  
de esta Villa, para el año economico de mil ochocientos  
ochenta y uno o ochenta y dos: se estubo en el caso de  
hacer saber tanto a los hacendados vecinos como foraste-  
ros presente las relaciones de las alteraciones que hayan  
sufrido sus rigoros. La Corporacion temiendo en cuenta  
las justicias veros de señor Presidente, acordó por  
unanimidad: Que para que tenga mayor publicidad, y no a-  
gun ignorancia, se anuncie por medio del Notario Oficial  
de la jurisdiccion por donde igualmente anuncie en los sitios públi-  
cos y de costumbres de esta Localidad, concurriendo el plazo  
de cinco dias tanto a los hacendados forasteros como a los veci-  
nos que enpararan a contarse desde el dia de hoy

El señor Alcalde Presidente hizo presente que de-  
be verificarse hoy segun esta ordenado, al efecto de se-  
ñores asociados que en el año economico actual a des-  
componer la Junta y Asamblea municipal en union  
de la Corporacion, y extraidas las papellotas de los globos  
que contenia los nombres de los señores en que con-  
stan representadas todas las clases, dio el resultado se-  
guiente =

Primera Seccion

Don Jose Gallego y Gallego  
" Antonio Vera Rodriguez  
" Jose Navarro Rubio

Segunda Seccion

D. Manuel Mateo Gallego  
" Antonio Delgado Gonzalez

Tercera Seccion

Don Bernardo Moreno Duran  
" Francisco Lorenzo Orgado menor

Concluida así la operacion el Ayuntamiento  
acordó que inmediatamente se publique en la forma  
ordinaria el resultado, y que se pase a los intere-  
sados la oportuna comunicacion, haciendoles sa-  
ber para los fines ulteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar el señor Alcalde mando leer

tar esta reunion y la firman los señores concurrentes  
de que certifico

José Santos

Joaquín Gallo  
Munoz

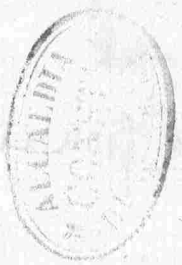
José María Mauro

Don José  
Moreno

Antonio José  
Hojadas

Alfonso Barroso

Resion extraordinaria del dia primero de Marzo de 1881. precedida por  
el Señor Alcalde Don José Santos y Moreno



Reunidos el Ayuntamiento de esta Villa, Asociado  
de los mayores contribuyentes que al margen se expresan, previa  
citacion en las Casas Comunitarias, y dada lectura al acta con  
tenor fue aprobado por unanimidad. Dada cuenta de la re-  
solucion fecha veinte y seis de febrero ultimo presentada por ex-  
Comisariado Ejecutivo de apremios de los Rendidos por Contribu-  
cion territorial, correspondiente al año economico de mil ochocientos  
setenta y tres a setenta y cuatro, cuyas cuotas no han podido  
hacerse efectivas en el aprimo de segundo grado, conforme a lo  
dispuesto en los articulos treinta y nueve y cuarenta de la Instru-  
cion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. En  
su vista y teniendo presente el resultado negativo que por las  
diligencias actuadas de segundo grado y por circunstancias que  
concurren en cada uno de los referidos deudores, como en lo man-  
dado en las disposiciones especiales relativas a la Contribucion  
de que se trata. El Ayuntamiento y asociado acordaron por  
unanimidad, despues de una amplia discusion, declarar falli-  
dos a los contribuyentes, Antonio Chavar - alias delgado  
Francisco Hernandez y su hijo - José Simón - Juan Gouba y Pe-  
rnan Gallego menor, para todo lo cual, se procedio a consultar  
el libro estadístico y demas documentos y antecedentes, que  
existe, y remittidos no aparecen los recibos de los apremios con



Verosimilmente, Cuya Causa se expresaran en el oyo  
dicha instrumto al efecto a cada uno de los señores  
y no habiendo más asuntos de que tratar el se-  
ñor Alcalde mandó leer y dar la ley que firmo  
con dichos señores de que certifico

Jose Santos

Juan Pablo

Munoz

Jose Maria Maero

Donas Jim

Moreno

Juan Mateos

Jose Mateos

Don Maero

Candido Gallegos

J. Mateos

Donico Barroso

sesion Ordinaria del dia seis de Marzo presidida por el  
señor Alcalde D. Jose Santos Moreno.

En la villa de Reina a seis de Marzo de  
mil ochocientos ochenta y uno, Reunido en sus  
casas Capitulares los señores del Ayuntamiento  
Constitucional de la misma, asociados de  
un numero igual de mayores contribuyen-  
tes, cuyos nombres se expresan al margen.  
En dicho principio por la lectura del acta  
anterior que por unanimidad quedo  
aprobada. Por mi el Secretario se dio  
cuenta y lectura de las disposiciones con-  
feridas en los Boletines Oficiales de la  
provincia ultimamente recibidos, de que  
sus mercedes quedaron enterados mandando  
de los provee debido cumplimiento. Se



Mr.  
El Alcalde  
Smltes

J

dio cuenta del expediente instruido en  
 virtud de la lista certificada presentada  
 por el Recaudador de contribuciones disoc  
 tas de esta localidad, con el fin en  
 que las individuos en ella comprendidas  
 se les comprendiera en el apremio de ser  
 con grado o se declarasen fallidas, como  
 se declararon en sesión del día primero de  
 los corrientes, y cuya relación ha estado ex  
 puesta al público por término de sus  
 días como los escritos y plegares que se pre  
 sienta la Instrucción, según resulta de  
 las diligencias de las que se dio lectura  
 íntegra; y resultando que no se ha pro  
 ducido reclamación alguna que pida un  
 motivo de delibación, visto el tenor  
 Comunal Sindico y convenido por todos  
 los señores señores, se acordó por unanimi  
 dad considerar como paradas fallidas  
 las contenidas en la relación formada  
 por la Secretaría y que con las formalida  
 des de la Instrucción, se remiten al se  
 ñor Jefe Económico de la provincia a  
 los efectos del artículo quinto de la mis  
 ma. Fue aprobado por la Corporación el proyecto de  
 presupuesto municipal de ingreso y gastos.  
 Siguiendo cimientos el expediente se acordó  
 por unanimidad, autorizar al se  
 ñor Presidente para que marchando a  
 la Capital de la provincia, gestio



Me en los centros oficiales y demás  
que procedan a fin de aclarar los  
diferentes asuntos concernientes al Muni-  
cipio. Con lo que el Señor Presidente de  
por terminada la Sesión que firmen  
los concurrentes a la misma de que  
yo el Secretario, certifiqué



Jose Santos

José María Maeso

José María Maeso

José María Maeso

José María Maeso

José María Maeso

José María Maeso

José María Maeso

José María Maeso

José María Maeso

José María Maeso

José María Maeso

José María Maeso

José María Maeso

Sesion ordinaria del dia 13 de Marzo presidida por  
el señor Alcalde D. José Santos Moreno

En la villa de Pinar a tres de Marzo de  
mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en sus  
Salas Capitulares los señores del Ayunta-  
miento Constitucional de la misma con asis-  
tencia de los individuos que componen la Jun-  
ta de asociados, previa citacion de los mis-  
mos, y cuyos nombres se anotan al mar-  
gen, se declaró por el Señor Presidente abier-  
ta la sesion que dio principio por la



20

Lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Se dió cuenta por el infrascripto Secretario de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia a las que mandaron dar debido cumplimiento.

Se dió así mismo cuenta de la certificación presentada por Antonio Ramón Grajo vecino de Casca de Brina, del particular del acuerdo tomado por la Corporación Municipal de expresado pueblo a virtud de solicitud del Ramón levantando la vecindad del mismo y traslaclandola a esta villa, lo conprova por una similitud acordó: Concalear al Antonio Ramón Grajo la vecindad que solicita en esta localidad a cuyo fin se pasó una vez notas oportunas en el padrón general de vecindad, haciéndole saber al interesado este particular para su conocimiento y mandando archivar la certificación presentada.

Dada también cuenta de la orden de la Administración Económica de la provincia fecha once del corriente mes en la que nombra los individuos que han de componer la Junta Vecinal de esta villa, sus Mercedes acordaron se le preste debido cumplimiento y quede unida al expediente de su origen.

Dada cuenta de los títulos supletorios presentados por virtud de las subastas celebradas de las fincas de varias contribuyentes por territorial, la Municipalidad acordó se expedian sus certificaciones que se interesan conforme a lo que resulta del amillaramiento y demas antecedentes que existen en Secretaria, autorizando al tenor Presidente y Secretario en las correspondientes títulos.

Así mismo la Corporación Municipal y Junta de Asociados, teniendo en

cuenta la necesidad de hallarse debidamente representada para reclamar del Gobierno, de la Compañía del Ferro-carril de Mérida a Sevilla, o de quien mejor convenga, cuanto a los derechos de este pueblo (conducida como suscritor de la referida Compañía a las obligaciones hipotecarias de la misma con el seis por ciento de intereses anuales, nombra a D. Juan Vía y Gómez vecino de Madrid y abogado con bufete abierto en la calle de los Correyes número cuatro duplicado, a quien, por ser persona de toda su confianza, confiere el mayor apoderamiento para la gestión y defensa de los intereses de este pueblo (impuestos en el

*Nota* El camino expresado. En cuanto a la traslación con fecha catorce de referencia, o casion, que del camino se intentase del mismo pueblo o pudiese intentarse, este Ayuntamiento de sacaron doscer y Junta de Asociados recibirán en sus significaciones de este pueblo lo que viene convenir a los intereses particulares y de los de este pueblo, previo el informe que remitieren a D. Juan Vía y Gómez el expresado D. Juan Vía y Gómez. Fue de que certifique de, pues, nulo y sin ningun valor ni efecto

*Barro*

cualesquiera otro nombramiento que existiere en virtud de este particular a los particulares que quedan expresados y que se oponga a los mismos, deduciéndose de este particular de acuerdo las certificaciones que fueran necesarias y se remitan a respectivo señor Vía. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman los concurrentes y señala el que me sabe, de todo lo que yo el Secretario certifico

Jose Santos  
Venard Ordoñez  
Morente

Joaquín Válor  
Muñoz  
Jose Maria Muñoz  
Antonio Delgado  
Don Gallego Gallego

Narciso Gallego

Siguen los

N. 0.187.059



copio  
el Alcalde  
Santos  
#B

*[Handwritten flourish]*

firmas=

Francisco Clemente  
*[Handwritten flourish]*

Señal del Asociado  
Antonio Loma Rodriguez  
*[Handwritten flourish]*

Bernardo Moreno  
*[Handwritten flourish]*

Jose Murruena  
*[Handwritten flourish]*

Monico Barroso  
*[Handwritten flourish]*

Session ordinaria del dia veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. Presidida por el señor Alcalde Don Jose Santos Moreno.



- Presidente
- D. Jose Santos
- Concejales
- " Joaquin Pablos
- " Don M. Maeda
- " Anto. Masera
- " Bernandim Florente.

Reunidos el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Santos Moreno, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y dada lectura al acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura a la orden del señor Jefe de la Comision especial de la estadística de la rigura Terrenal de la provincia fecha doce del mes actual, en la que se prescrie se nombre una Comision de la misma para que se presente en la Capital el dia veinte y cuatro del corriente para una conferencia, acerca del asunto a que se trata, el Ayuntamiento en su consecuencia, por unanimidad Acordo: Sobran y nombra para que asistan a la conferencia indicada el señor Presidente Don Jose Santos y al Secretario Don Monico Barroso: a los que se les provea de certificaci6n de este particular para que la viva de credencial, y puedan acreditarlo.

En mismo por el señor Presidente se ordena que

*[Handwritten flourish]*



Secretario diu lectura a la carta del Agente en esta  
villa Don Juan Oñaz y Gomez y de Dignidad señores  
Dardaga en que convocan a una Reunion particular el  
dia veinte y seis del corriente mes en Badajoz para  
tratar sobre la cesion hecha por Don Manuel Pater y Lan-  
dara a la Compañia de Fermos Camilo Obrenuenos con graves  
perjuicio de los intereses de este Municipio. El Ayuntamiento  
despues de una amplia discusion acordaron Anteriormente con  
Antorran para que asistan a indicada Reunion al señor Al-  
calde Don Juan Serratos Moreno y al Secretario D. Joaquin Navarro  
a la cual se les procurara de certificacion de este particular  
para que puedan acreditarlos y hacer valer su representacion.

Que los gastos que ocasionen dichos viajes y estadias de los sus-  
tos señores satisfechos por cuenta del Capitulo de Suplemento  
del Presupuesto Municipal Anteriormente al señor Alcalde  
para que gire sobre dicho Capitulo por la cantidad que crea  
conveniente por tratarse de asuntos de Municipio.

El Señor Presidente hizo presente que tenian don que rendir  
cuentas del importe de las cédulas personales expencidas a  
los vecinos de esta Villa en el año actual, y obviando en pro-  
der del Alcalde Anterior Don Nique Maso Nieto, el importe  
de las expencidas del tiempo de su Administracion, lo pro-  
vio en conocimiento de la Corporacion para que acuerde lo  
que crea conveniente. El Ayuntamiento villa lo cual, acordó por  
unanimidad: se instruya expediente gubernativo contra dicho señor  
Maso por indicados descubierto, y que se le haga saber entrego la sum-  
pta en Depositaria, una vez practicada que sea la oportuna liquida-  
cion, para lo que se le da comision en forma legal al señor Alcalde  
y Secretario de esta Corporacion.

Tambien por dicho señor Presidente se manifestó: Que ha  
llandose los jornales empleados en la custodia de los cereales y  
varaderos en la parada Montañera cuyo disfrute concedido  
gratuitamente a este Vecindario; en la época de la Administra-  
cion de Don Nique Maso Nieto Alcalde que fue de este  
Ayuntamiento; y como se le estan reclamando constantemente  
por algunos de dichos empleados las costas que se le adeudan  
por dicho concepto, y siendo justa dicha reclamacion por  
tener cobrado a los Vecinos su importe para este objeto,  
lo pone en conocimiento de la Corporacion para que  
acuerde lo que correspondo: El Ayuntamiento despues de  
una amplia discusion acordaron: Que se instruya el

pedunt contra Don Miguel Maso Plata como Alcalde que fue en dicho tiempo y en poder del cual obra el impuesto de las Caudales cobradas para hacer saber vinda cuenta justificada de las Caudales cobradas y satisfechas por el concepto de Montano, dandole comision al señor Alcalde y Secretario para la instruccion de expediente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los concurrentes a que certifico

Jose Santos

Josquin Pallos

*[Signature]*

Jos Maria Maen

Don Juan Jimeno

*[Signature]*

1901

Don Juan Barroso



Sesion extraordinaria del dia veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, presidida por el señor Alcalde Don Jose Santos

Reunidos los señores individuos del Ayuntamiento asociados de un triple de contribuyentes en que se encuentra representadas todas las clases de esta localidad por medio de tres secciones en que ha sido dividido, en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Santos, por una previa convocatoria al efecto, y por los señores del Ayuntamiento fue aprobada por unanimidad el acto ante

Dada lectura por mi el Secretario a la circular de la Administracion Economica de la provincia inserta en los Boletines oficiales numero trescientos trece, trescientos cuarenta y trescientos quince, concerniente al mes actual, y a las disposiciones contenidas en el impuesto de Consumos con el fin de acordar la adopcion de un medio para su encauzamiento por el orden que establece el articulo ciento ochenta y seis del impuesto; e inteligenciados sus mercedes acordaron por unanimidad que renunciando el primer medio la administracion municipal por ser mas posible en esta localidad, tampoco es factible el segundo medio de encauzamiento parcial o general, por care

corre en la misma de cocheros, fabricantes de "industriales", etc.  
 como tampoco es factible el arriendo a venta libre de  
 todas o algunas especies, y que desde luego no esojitang  
 esta subdij, porque no danian resultado alguno, disminuian  
 dolo por impicaz, segun estan comenciado; y que por lo  
 tanto proponen los medios siguientes.

Primero: El arriendo a venta libre con facultad o con  
 exclusiva.

Segundo: Que si no dar resultado el medio anterior se acue-  
 da al del repartimiento vicinal del deficit que resulte  
 o de todo el cupo y recargos, <sup>sal.</sup> si no hay licitadores; y  
 que con el fin de poder llevar a efecto el primer medio  
 acordado se solicite Autorizacion de la Excmo. Dipu-  
 tacion provincial, para cuyo fin saque certificacion  
 de este acuerdo y remittase con atenta comunicacion  
 y otra al señor Jefe Economico para su aprobacion.  
 Con lo que se dio por terminado el acto que firman  
 y señalan los concurrentes de que yo el Secretari certifico.

Entre renglones = sal = vale

Jose Santos      Joaquin Vallas      Jose Maria Maero  
 Ineberto ~~trascos~~      ~~Munoz~~     

Venerable  
 Herederos

Manuel Millan      Juan Maero      ~~Francisco~~  
                  Juan Gomez

Antonio Matos      Manuel delgado  
 Jose Maria Maero        
 Juan ~~delgado~~     

Jose Correa      Señal del del contribuyente  
      Antonio Elena Rodrig.

Candido Gallego      Antonio Amiro  
 Señal del del contribuyente     

Julian Millan Perera      Señal del del contribuyente  
      Estanislao Gallego Florenti

Jose Gallego Gallego        
 Antonio delgado            Monico Darroso





Excmo.  
D. Alcalde  
de Santos  
#B

Session extraordinaria del dia veinte y cinco de marzo, presidida por el Sr. Alcalde don Jose Santos

Reunidos los señores Concejales que al margen se expresan con asistencia del Secretario Occidental en sus Salas Capitulares, previa convocatoria al efecto con arreglo a la Ley Municipal bajo la presidencia del señor Alcalde don Jose Santos, y se da cuenta del acta anterior que fue aprobado por unanimidad.

Concejales: Dada cuenta de la carta circular fecha veinte y dos del corriente, suscrita por el Director de la Compañia de Fierro Central de Madrid a Sevilla don Joaquin Boris, en que convoca a los Alcaldes de los ayuntamientos de este Municipio, para que asistan a una reunion que tendra lugar el dia veinte y siete del corriente en el local de la Orquesta Caprichosa en Badajoz, para tratar sobre la transferencia del capital perteneciente a este Pueblo, puesto en la linea ferrea de Madrid a Sevilla, y de los intereses para este Municipio por tratarse de intereses de consideracion, lo por lo que se acuerda de la Corporacion para que asista lo que crea conveniente.

Nota: Al oprimimiento de la Compañia de Fierro Central de Madrid a Sevilla, y de los intereses para este Municipio por tratarse de intereses de consideracion, lo por lo que se acuerda de la Corporacion para que asista lo que crea conveniente. El Ayuntamiento visto lo cual por el señor Presidente, y con participacion de esta Capital, de este Pueblo, convertidos en obligaciones hipotecarias del Fierro Central de Madrid a Sevilla, y teniendo en cuenta que fue el caso de para asistir a esta reunion el veinte y siete del corriente sobre el punto de asistir al Sr. Presidente don Jose Santos, a la que no pudo asistir por haberse puesto enfermo, y como quien que hoy se encuentra restablecido de sus dolencias, delegan en dicho señor con las mismas condiciones que expresa el acuerdo fecha veinte del actual, para que asista a indicada reunion, y acuerden lo mejor convenientemente a fin de poder salvar los intereses de este Pueblo. Mas habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman dichos señores de que yo el Secretario Occidental certifico.

Jose Santos  
#B  
Joaquin Valles  
Antonio Jose Mejada  
Jose Maria Mayo  
#B

Donat Gil  
#B  
Antonio Jose Mejada  
#B

Señor ordinaria del día veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, presidiendo por el señor Alcalde accidental Don Joaquín Gallo Muñoz

Reunidos los señores del Ayuntamiento en su sala de sesiones, cuya asistencia al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde accidental por ausencia del propietario; Don Joaquín

Presidente Gallo Muñoz, dada lectura al acta anterior fue aprobado

Don Joaquín Gallo Muñoz por unanimidad.

Don Bernardino Horvath

Antonio Matos  
Joaquín M. Maero

Por el señor Presidente se manifestó: Que en virtud conseguida en el presupuesto municipal ninguna cantidad para pago del Agente en la Capital, era necesario consignar la cantidad que se crea conveniente para dicho financiamiento. El Ayuntamiento visto lo expuesto por el señor Presidente, y creyéndolo justo y legal, acordó que se consignen en el presupuesto municipal para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, para pago del Agente en la Capital.

Así mismo acordaron por unanimidad: Que al impuesto de Consumos, se recargue el treinta por ciento para cubrir el déficit que resulte del presupuesto municipal. Así habiendo más Acuerdos de que tratar, se levantó la sesión, firmando dichos señores de que yo, el Secretario, accidental certifico

Joaquín Gallo

Muñoz  
Don Joaquín Gallo Muñoz

Don José María Maero

Antonio Matos

Antonio José Regalado

Don Antonio

Acta de sesión pública celebrada por la Junta Municipal de Neiva para la votación del presupuesto de gastos e ingresos de dicho Ayuntamiento correspondiente al período Sesión número de 1891 a 92, presidiendo por el señor Alcalde Don José Santos Moreno

En las Casas Consistoriales de Neiva a las once de la mañana del día veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en sesión pública previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta municipal, bajo la presidencia del señor Don José Santos, los señores Concejales que al margen se expresan y los señores José M. Maero, Sr. Velasco, Asociados, cuya asistencia al margen como concurrentes, Concejales, Antonio Matos todos que fueron todos por el señor presidente, firmando la mayoría absoluta o relativa que Bernardino Horvath preside la ley en segunda convocatoria para constituir esta Junta y tomar acuerdos, se puso Joaquín Gallo Muñoz a la discusión y votación por artículos y capítulos de los gastos e ingresos, que para el ejercicio de 1891 a 92, presenta como propuesta al Ayuntamiento a la aprobación de esta Junta

acordándose por su orden lo siguiente.

Don Bernardino Horvath  
Don José Gallego Gallego

Presupuesto de Gastos: Obligatorio de necesidad.

Don Bernardino Horvath, primer Gasto del Ayuntamiento: Después de discusión detentadamente los otros

los de este Capitulo en todas las partidas Conquistadas y Descubiertas en cada <sup>24</sup> Relación Republicana  
Manus. Ma. se hicieron al fin de las declaraciones y rectificaciones que se obtuvieron oportunas, poniéndose el <sup>25</sup> Capitulo  
de Galicia en Junta general al fin de todas ellas por el señor presidente, y acordando que el total de este Capitulo se fijase  
en la cantidad de tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Art. 1.º Capitulo segundo: Policia de seguridad. Al mismo tenor y dicitacion se hizo sobre los articulos que componen  
de este Capitulo, acordandose por la Suma de Cuatrocientas ochenta y una pesetas.

Capitulo Tercero: Policia Urbana y rural: total Ciento veinte y cinco pesetas.

Capitulo Cuarto: Instruccion publica primaria total: de mil ochocientos sesenta y tres pesetas tres  
ta y ocho centimos.

Capitulo Quinto: Beneficencia municipal: total Ciento setenta y cinco pesetas.

Capitulo Sexto: Obras publicas: total: trescientas cincuenta pesetas.

Capitulo Septimo: Correccion publica: total Doscientas pesetas.

Capitulo Octavo: Mortos: total trescientas sesenta y cinco pesetas.

Capitulo Noveno: Cargas de Justicia y de credito legal: total de cuatro mil veinte y  
y dos pesetas veinte y cinco centimos.

Capitulo Diez: Impuestos, Calamidades publicas y urgentes: total de quinientas pesetas.

Total de los gastos de presupuesto Ordinario, extraordinario y adicional referidos, Once  
mil setecientas pesetas, sesenta y tres centimos.

Presupuesto de Ingresos: Ingresos ordinarios

Capitulo primero - propios y comunes. Describiendo los articulos de este Capitulo, se acordó  
fijar el producto total en la cantidad de Ocho mil seiscientos noventa pesetas.

Total de los Ingresos de presupuesto Ordinario, extraordinario y adicional referi-  
dos a una Suma de Ocho mil seiscientos noventa pesetas.

Resumen

Deficit que resulta tres mil dos pesetas sesenta y tres centimos.

Capitulo noveno: Recursos legales para cubrir el deficit. Artículo primero. Recurso  
del cuatro por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el termino y cuyo pro-  
ducto se fija en dos mil doscientas Quince pesetas ochenta y ocho centimos.

Articulo tercero: Impuesto de treinta por ciento sobre el cupo que por Consumo  
satisface al tenor esta localidad, y cuyo rendimiento liquido se calcula  
en setecientas noventa y ocho pesetas sesenta centimos.

Con esta recurso el importe total de ingresos acordados en Junta  
municipal para el ejercicio Economico de mil ochocientos ochenta y uno  
a ochenta y dos, ascende a la Suma de Once mil setecientas tres  
pesetas ochenta y ocho centimos, con lo cual se nivelan los gastos  
habiendo un sobrante de tres pesetas veinte y cinco centimos.

Acordada en esta forma los gastos e ingresos de referido presupe-  
sto, se dispuso que para el solo objeto de conseguir las estralimitacio-  
nes legales que pudiera contener, se cumpliera lo mandado  
por el articulo ciento cincuenta de la Ley municipal de diez de  
Octubre de mil ochocientos setenta y siete, remitiendo al  
Gobernador Civil Autorizada de esta acta de votacion con los



Presupuestos, Aprobados y Relacionados a que se refieren  
Autorizados y validados todo por el señor Alcalde Presidente de  
esta Junta firmando el Acta original por los concurrentes en  
margen para que obre sus efectos unida al libro de actas  
de sesiones de todo lo que yo el Secretario accidental certifico

Jose Santos

Jose Maria Maero

Antón Muñoz

Venanziano Morente

Joaquín Vellor

Minas

Bernardo Moreno

José Gallego Gallego

Francisco Clemente

Manuel Muñoz Gallego

Antonio delgado

Señal del cruz del vocal  
Antonio Reina Rodriguez

Antonio Jere

Vejada

José del

Sesión ordinaria del día tres de Abril de 1881 presidida  
por el señor Alcalde Don José Santos Jorero

Acordada por señores del Ayuntamiento, en  
sus Salas Capitulares, cuyos miembros se citaron y se  
celebró sesión ordinaria bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde Don José Santos Jorero  
y dada lectura al acta anterior fue aprobada  
por unanimidad.

Por el señor Presidente se manifestó que ha  
briendo sido obrante de la instancia, en la causa  
que se le siguió a Don Juan Rodriguez Pablos por  
el supuesto delito de falso testimonio unido al  
de presidente del Ayuntamiento de la misma, y  
habiendo sido requerido por dicho señor según

V. sup.  
 El Alcalde  
 Santos  
 #10



previene la Ley municipal vigente para que  
 se le de posesion del cargo de presidente que  
 antes venia ejerciendo, lo poria en conocimiento  
 de la Corporacion para que acuerde lo que  
 correspondo. La Corporacion visto lo cual por  
 unanimidad **Acordo:** Que se reponga y se le de la  
 posesion de Alcalde presidente al Don Juan Ro-  
 driguez, el que presente ocupo su puesto y se le hizo  
 entrega de todas las insignias de su cargo, habiendo  
 tomado de este modo la posesion quieto y pacificamen-  
 te y sin interrupcion de persona alguna; y que se di-  
 cuenta por medio de atenta comunicacion al  
 señor Gobernador civil de esta provincia por  
 su superior conocimiento.

Se dio cuenta de la instancia verbal que hizo el su-  
 plicante de esta Secretaria Antonio San' Ayado, del car-  
 go que venia ejerciendo; y el Ayuntamiento **acordo**  
 por unanimidad admitir la dimision del cargo  
 de Alcaide que hizo el solicitante.

Y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se levanto la sesion que firmen



Dichos señores, de que yo el Secretario Occiden-  
tal certifico —

En este estado, y después de deliberar sobre la  
dimisión que hace el Auxiliar Antonio José  
Fojada, se acordó por unanimidad, no admitir-  
la por hoy, hasta que lo haga por escrito, y  
que por lo tanto siga en su puesto, hasta que  
esto se verifique. de que certifico —

José Santos Miguel Haery      Joaquín Habón  
#3

José María Maeso

Juan Rodríguez

Antonio José  
Fojada

Señor extraordinaria del día 5. de Abril de 1881.  
presidida por el señor Alcalde D. Juan Rodríguez

Reunidos los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se  
expresan, bajo la presidencia del señor  
Alcalde Don Juan Rodríguez, en sus salas  
de sesiones, previa convocatoria al efecto,  
y dada cuenta de esta anterior sesión  
aprobada por unanimidad —

Por el señor Presidente se manifestó  
que cuando convenga acordados Agentes de cargo



N. 0.891.818



cion en la Capital don Antonio Sierra, y  
 habiendo venido desempeñando este cargo por  
 bastante tiempo con mucha actividad don Ma-  
 facel Arzobispo, lo poria en conocimiento de la  
 Corporacion para que acuerde lo que era con-  
 veniente. El Ayuntamiento, siguiendo los  
 buenos deseos del Señor Presidente acordó por  
 unanimidad, a excepcion del Regidor don Juan  
 Santa, destituir a don Antonio Sierra, y en  
 su lugar nombrar para dicho cargo a don Ma-  
 facel Arzobispo, vecino de Madaya, confirmando el  
 poder amplio general, que se requiere para que  
 represente al Ayuntamiento en la Capital en todos los  
 asuntos del Municipio, para que liquide cuentas  
 con el don Antonio Sierra, y las remita a este  
 Ayuntamiento para su conocimiento, y cesamen-  
 to. Y no habiendo otras asuntos de que tra-  
 tar se dio por terminado el acto que firmaron  
 dichos señores de que certifico.

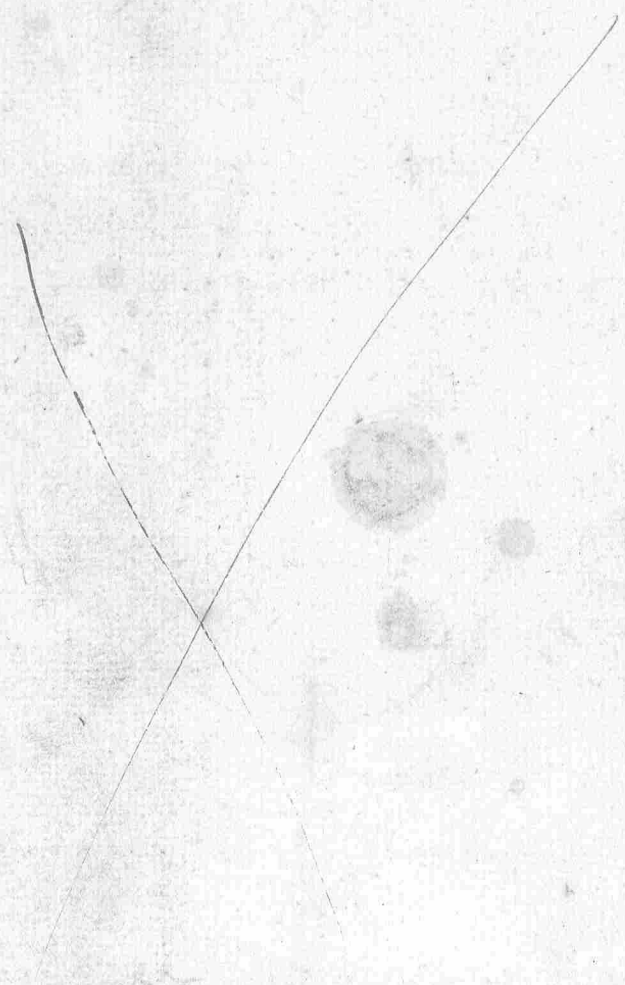
Juan Rodriguez y Jerez autor Miguel Maera  
 Antonio Males Jose Maria Maera  
 Joaquin Peller  
 22



Restituyo el medio pliego de oficio  
 y uno del sello undecimo folios veinte y cinco  
 y veinte y seis del libro de actas capitulares  
 Reina a diez de Abril de mil ochocientos  
 ochenta y uno

D. D.  
 El Sr. D.  
 Juan Rodriguez

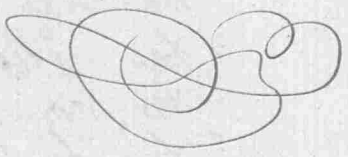
El Sr. accidental  
 Antonio Jara  
 Ayuda



Se.sion ordinaria del día diecisiete de Abril de 1802



N. 0.186.243



J. D.  
Alcalde

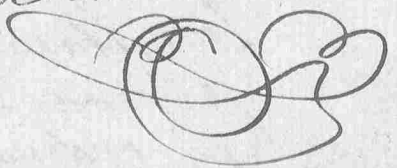
Macedo

mil ochocientos ochenta y uno.

Reunidos en las Salas Capitulares los señores D. Miguel Macedo Mateos, como Alcalde presidente interino y los Concejales D. José Santos Moreno y D. Antonio Mateos Rodríguez, no se pudo tomar acuerdo por no haber número suficiente de señores Concejales, por lo que el señor Presidente D. Miguel Macedo levantó la sesión y firma de que yo el secretario certifico

Miguel Macedo

Mónica Barrera



Sesion extraordinaria del día veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Alcalde interino D. Miguel Macedo Mateos

Presidente En la villa de Reina a veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en sus Salas Capitulares los señores que constituyen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, y que han sido previamente citados por medio de la oportuna papelita a esta sesión extraordinaria, con el único fin de dar posesion de la presidencia y jurisdiccion al concejal primero D. José Santos Moreno, en virtud de orden del señor Gobernador civil de la provincia. El señor Presidente dijo y ordenó al secretario copiarse a esta continuacion las dos ordenes del Gobierno civil de la provincia fechas quince y dieciseis del corriente mes, que son como sigue: "Gobierno civil de la pro-

vincia de Badajoz = Secretaria = Seccion primera  
Negociado Ayuntamiento = Veim trescientos  
ochenta y cinco = Siendo bastantes los antecedentes  
que obran en este gobierno de provincia para  
considerar justificado haber sido absuelto por  
la Audiencia del Territorio, el Alcalde suspenso  
D. Juan Rodriguez; pongase en posesion de dicha  
Alcaldia y presidencia del Municipio de ese  
pueblo = Lo que participo a V para su conocimiento,  
el de esa Corporacion interes y demas  
efectos = Dios que a v. m. d. America quince  
Abril mil ochocientos ochenta y uno = P. O.  
Manuel Otinoco = Sr. Alcalde de Beina"

"Gobierno civil de la provincia de Badajoz =  
Secretaria = Seccion primera = Negociado Ayuntamiento  
Veim trescientos noventa = Coniende noticia este gobierno de que por esa Alcaldia no  
se ha cumplido con lo que prescriben las  
leyes para la posesion de la presidencia del  
Ayuntamiento de ese pueblo a favor del  
perjurer Teniente D. Jose Santos, como he  
yo ordenado en seis del actual; he acordado  
prevenir a V cite a el Ayuntamiento a sesion  
extraordinaria con el solo fin de entregar  
la jurisdiccion y presidencia a dicho Senor  
Santos = De quedar enterado y de su cumplimiento me dara V inmediato aviso =  
Dios que a v. m. d. Badajoz dieciseis del  
Abril mil ochocientos ochenta y uno = Joaquin  
Barra = Sr. Alcalde de Beina"

Fue en vista de las dos ordenes que estaban copiadas literalmente, no daba la posesion a D. Jose Santos y crece debe esperar a que el Senor Gobernador civil de la provincia ordene a quien ha de darle la posesion de la jurisdiccion y presidencia de la Corporacion; si a D. Juan Rodriguez si a D. Jose Santos.

El primer Concejal D. Jose Santos moreno expuso que era anomalo e ilegal el procedimiento que se viene observando por

(29)

la Presidencia, en razon a' que habiendo sido citada la Corporacion a' sesion extraordinaria por medio de cédula que dice: "Se cita y requiere a' V para que concurre en las Caxas Capitulares el dia veintituno del corriente a' las diez de su mañana para celebrar sesion extraordinaria con el objeto de dar posesion en forma legal del cargo de Presidente del Ayuntamiento a' D. José Santos Moreno segun esta prevenido en orden superior", se estaba en el caso de cumplir con la ley en lo que se refiere a' cosas como el presente, sin traer a' discusion mas cuanto que el determinado en la cédula de convocatoria. Que todo son distribuciones para no dar la posesion que esta mandada por el Señor Gobernador civil de la provincia en su última orden del diecinueve del mes actual; no entrando en discusion de la presentada por el Señor Presidente de fecha quina por no ser procedente, insistiendo en que debe estarse únicamente a' el objeto de la sesion y protestando contra todo lo que se acuerde que se separe del mismo, y de cuyos hechos solo seran responsables los que así lo acuerden.

Discutido ampliamente el caso por todos los Señores Concejales, se adhirió a' lo expuesto por el Señor Presidente el Concejal D. Joaquin Pablos Muñoz, esto es, que se consulte al Señor Gobernador a' quien ha de darse la posesion en virtud a' las ordenes que quedan copiadas la del quina y diecinueve, puesto que esta no destruye a' aquella y la del diecinueve se refiere a' la de fecha diez de las corrientes, haciendo la advertencia de que al decir que no destruye una orden a' la otra ha querido decir que por la del quina se mande dar posesion a' D. Juan Rodríguez por haber sido absuelto de la causa y la del diecinueve se refiere a' la del diez. El Concejal D. Antonio Mateos Rodríguez expuso que estaba conforma con que las ordenes se ha



ya copiado para que el señor Gobernador tenga conocimiento de las mismas y resuelva lo que estime conveniente. Los señores Concejales D. José María Macero Villarruel y D. Bernardino Florent Pérez, manifestaron estar conformes en todo con lo expuesto por el Concejale D. José Santos Moreno, cuyas palabras fueron las siguientes. El señor Presidente dijo que en atención a que había impetado en la decisión de la Corporación la resolviera en pro de su pretension y en su virtud que se deducan por el present secretario certificación de la present acta y con debida comunicacion se remita al señor Gobernador civil de la provincia, y levantó la sesion que firman los concurrentes de que certifico

Miguel Macero José Santos Joaquín Wallas  
 Antonio Macero José María Macero  
 DEMAR D. N. C. M. N. O. R. T. M. O. N. I. C. O. D. A. M. A. S. O.

Sesion ordinaria del dia 24 de Abril, presidida por el señor Alcalde Don Miguel Macero Mater.

Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Miguel Macero Mater, Alcalde ordinario, concurriendo al margen se expone y dada cuenta al acto anterior fue aprobado por unanimidad. El señor Presidente manifestó que proximo la época de las elecciones municipales se estaba en el caso de votar los tres concejales que por turno les toca salir en arreglo a ley por haberse elegido en el libro anterior cuatro concejales, por ser el numero total en este pueblo de veintidós. El Ayuntamiento acordó: que lo oportuno por el señor Alcalde, acordando que correspondiese salir al siguiente D. Juan Sator por ser el mas antiguo y a los suplentes D. José M. Macero y D. Bernardino Florent. Quedando subsistente por ser nombrados en el libro anterior D. Juan Rodriguez, D. Miguel Macero D. Antonio Mater y D. Joaquín Sator, debiendo salir tres concejales para el completo total por el unico Colegio de la Iglesia matriz. Quedando en esta virtud. Sin habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando de que certifico

Miguel Macero Antonio Macero Joaquín Wallas  
 DEMAR D. N. C. M. N. O. R. T. M. O. N. I. C. O. D. A. M. A. S. O.  
 Mónico Darroso

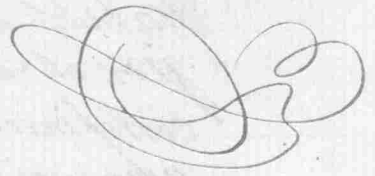


N.º 3.º  
Alcalde  
Maeso



N. 0.186.183

70



Resion extraordinaria del dia veintiocho de Abril de 1881,  
bajo la presidencia del Alcalde interino D. Miguel Maeso Maeso.

Presidente

D. Miguel Maeso  
Concejales

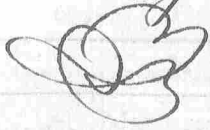
D. Jose Santos

" Antonio Maeso

" Joaquin Pablos

" Bernardino Moreno

" Juan Rodriguez



En la villa de Reina a veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en sus Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se anotan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde interino D. Miguel Maeso Maeso, previa citacion en legal forma. Declarada por el señor Presidente abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Por el señor Presidente se dio cuenta de una orden del Gobierno civil de la provincia, fecha veintiocho del mes actual, en la cual se ordena dar posesion de la presidencia de esta Corporacion Municipal a D. Juan Rodriguez, toda vez que habia desaparecido la causa de la su ausencia que venia sufriendo del cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento vista la orden que alude el señor presidente y que ha sido leida por el presente secretario, acordó darle debido cumplimiento y que en su consecuencia se diese la posesion de la presidencia de esta Corporacion en respetuosa obediencia, a D. Juan Rodriguez. El Concejil primero D. Jose Santos Moreno dijo que protestaba del acto por no reconocer a D. Miguel Maeso como Presidente en atencion a no haber sido nombrado por acuerdo de la Corporacion. En el acto se le dio posesion de la presidencia a D. Juan Rodriguez Pablos, recibiendo de manos del señor Presidente interino, el baston de



siguía de la autoridad, quedando desde luego  
en el cargo de Alcalde Presidente, de que  
había sido suspendido. Y se levantó la sesión  
por el Señor Presidente mandando se deduciera  
certificación de esta acta, que con debida  
comunicación se remitirá al Señor Goberna-  
dor civil de la Provincia, y haciendo cons-  
tar que en el acto pide el honorable D. José  
Cabrera se le facilite certificación de esta acta  
de todo lo que por el Secretario certifico =

Miguel Maeso      José Santos      Antonio Maeso

Joaquín Pablo  
Miguel Maeso  
Juan Rodríguez      J. Antonio Maeso

Sesión del día veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y uno presidida por el Señor Alcalde D. Juan Rodríguez Pablo.

En treinta y veintinueve de Abril de mil ochocientos  
D. Juan Rodríguez, ochenta y uno, reunidos en sus Salas Capitulares  
Miguel Maeso los señores de Ayuntamiento, que se expresan en un  
Antonio Maeso, que bajo la presidencia de D. Juan Rodríguez Pablo,  
Joaquín Pablo declaró abierta la sesión y fue leída y aprobada el  
acta de la anterior. El Señor Presidente expuso  
que en atención a lo oportuno del tiempo había  
citado verbalmente a la Corporación con el fin de  
que esta acuerde al individuo de su seno que  
haya de presidir la mesa interna en las proxi-  
mas elecciones toda vez que su estado delicado  
de salud no le permitía prestar este servicio.  
La Corporación, oída lo expuesto por el Señor Pre-  
sidente, acordó por unanimidad designar como  
designada a D. Miguel Maeso y Maeso, para que  
presida la mesa interna en las próximas  
elecciones que han de tener lugar en los días  
primero, dos, tres y cuatro del inmediato mes de  
Mayo, anunciándose al público en la for-



31  
ma legal. Se levantó la sesión que firmaron  
dichos señores de que certifico =

Juan Rodríguez Miguel Maeso

Antonio Maeso

Joaquín Pablos

Maeso

Francisco Barrera

Tris

Sesión ordinaria del día primero de Mayo, presi-  
dida por el Señor Alcalde D. Juan Rodríguez.

D. Juan Rodrig.  
" José Santos  
" Miguel Maeso  
" Antonio Maeso  
" Joaquín Pablos  
" José M. Maeso.



En la villa de Reina a primero de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en  
su Sala capitular los señores que consti-  
tuyen el Ayuntamiento de la misma y cuyos  
nombres se expresan al margen bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde D. Juan Rodríguez  
Pablos, se dio principio a la sesión con  
la lectura del acta de la anterior que fue  
aprobada. Se dio cuenta y lectura por mi  
el Secretario de todas las disposiciones conte-  
nidas en los Boletines oficiales de la provin-  
cia desde la última sesión ordinaria, de  
que sus mercedes quedaron enteradas y en acor-  
dar lo que proceda. El Señor Presidente mani-  
festó: que en atención a que la suspensión  
que ha venido sufriendo del cargo que hoy  
mueca vacante desempeña el Alcalde Presidente  
de esta Corporación, se ha levantado y como  
quiera que para cubrir la vacante se dejara  
así como se dejada por el Concejil D. Antonio  
Rodríguez Pablos, fueron recordadas las que

noy desampañado el cargo de Concejales, por  
el Señor Gobernador Civil de la provincia,  
D. José María Marco Villarroel y D. Bernar-  
dino Morante Penya, procediéndose que uno de  
los dos cese en el cargo puesto que una  
de las vacantes está cubierta por el propietario.  
La Corporación en vista de lo expuesto  
por el Señor Presidente y en atención a que  
no hubo designación al cubrir las vacan-  
tes de quien reemplazaba a quien, acordó  
se sortearan las expresados Señores D. José  
María Marco y D. Bernardino Morante a fin  
de que la suerte decidiera. Verificado el sor-  
teo, tocó en suerte a D. Bernardino Morante  
Penya salir de la Corporación, quedando  
aun cubierta la vacante que existe de  
D. Antonio Rodríguez, D. José María Marco  
El Concejal D. José Santos Morona, es de  
opinión que estando cubierta el número  
de Concejales no debiera salir Concejal al  
quien, puesto que entonces solo quedan seis;  
y por lo tanto protesta del acuerdo. La Cor-  
poración en vista de que la vacante que  
queda a la salida del Señor Morante, no  
es producida por su salida y si por la  
de D. Juan Masoastator por renuncia que  
hizo del cargo de Concejal, que le fue admi-  
nistrada, con procedente lo acordado, y que se  
decurra certificación de este particular del  
acta y se remita al Señor Gobernador Civil  
de la provincia. El Concejal Señor Santos  
Morona se le facilite certificación de la presente

N. 0.186.184



N.º 12.º

El Alcalde  
Rodríguez

acta para los usos que median convenido.  
 La Corporacion acordó nombrar de Aboga-  
 do consultor de los asuntos referentes a la  
 misma a D. Juan Andres Buena vecino de  
 Glesna. Asi mismo la Corporacion  
 visto la renuncia que hacen de sus res-  
 pectivos cargos el Secretario y auxiliar  
 de la Corporacion D. Feliciano Barroso y  
 D. Antonio Jose Tejada acordó admitir  
 el Concejal D. Jose Santos Morera ex  
 pteso, que por su parte no admitia las  
 renuncias presentadas por expresados señores  
 Barroso y Tejada. Y el Concejal  
 D. Jose Maria Maso Pillaruel, tambien  
 manifestó que tampoco admitia por su  
 parte la renuncia de expresados señores.

El señor Presidente visto la renun-  
 cia que de su cargo hacen el Secretario y  
 auxiliar, expuso se estaba en el caso de  
 nombrar un Secretario y en su consecuen-  
 cia, los señores D. Juan Rodriguez, D.  
 Enrique Maso, D. Antonio Mateos, y D. Joaquin  
 Pablos, nombraban para dicho cargo a D.  
 Manuel Maso Pillaruel y los señores D. Jose  
 Santos y D. Jose Maria Maso manifes-



faron que no estaban conformes con lo acordada por las demas señores Concejales

El Señor presidente manifesto tambien que la Corporacion designan local para Casas Capitulares y la Corporacion a' propria de del Señor Presidente acordo' designar y designaban la casa de d. Francisco Maeso y Maesa. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto' la sesion que firman los concurrentes, de que certifica-

José Rodríguez José Santos #3

Miguel Maeso

Antonio Maeso

Joaquín Maeso

José María Maeso

Maeso

Acepto el cargo

Manuel Maeso

Monico Barrovo

Maeso

Sesion Ordinaria del dia ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y una -

Se abrió la sesion bajo la Presidencia de D. Juan Rodríguez, a la que asistieron los S. Concejales que suscribieron; y dada lectura del acta anterior quedo aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion que siendo de imprescindible necesidad hacer el recopido de los documentos pertenecientes a el Archivo

83

De esta Secretaría, se proceda a la formación del competente inventario por el Secretario cesante D.<sup>o</sup> Antonio Barro a el nuevo nombrado D.<sup>o</sup> Manuel Soano para lo cual se nombra una comisión del seno de esta Corporación que presenciara el acto de entrega de todos los documentos, la cual recae en D.<sup>o</sup> Juan Rodríguez y D.<sup>o</sup> José Santos, D.<sup>o</sup> Miguel Soano y D.<sup>o</sup> Joaquín Pablo, cuyos individuos inspeccionaran con todo detenimiento los documentos que se inventarían verificando le a cada uno de por sí los folios que contengan cada expediente de por sí cuya operación tendrá lugar en el día de mañana nueve del actual y hora de día de la mañana de referido día. Por el regidor D.<sup>o</sup> José Santos se manifestó que protesta lo deliberado en este acta por no estar todo el Ayuntamiento reunido y pide certificación de este particular, así como el también regidor D.<sup>o</sup> Joaquín Pablo manifiesta nada más en un todo a lo expresado por D.<sup>o</sup> José Santos.

El Sr. Presidente ordenó que por sí el  
Secretario se diese lectura ó se trajese á la vi-  
sta la vigente ley municipal para en vista  
de lo que en la misma se determinara con refe-  
rencia al numero de Corregales que deben  
existir para tomar acuerdo puesto que en la  
presente sesion hay mayoria pues de los seis  
individuos que componen la Corporacion se en-  
cuentran cuatro presentes; y como quisiere que  
en esta Secretaria se carece de la vigente ley  
municipal el Sr. Presidente mandó le-  
vantar la sesion que se continuara en el dia  
de mañana, <sup>y hora á las nueve de la mañana,</sup> que se tenga á la vista mun-  
cipal ley y llevar a efecto lo que en la  
misma se ordena con referencia al presente  
caso y lo firman dichos dichos Sres. de que  
certifico = Entre las 11 y hora de las nueve de  
la mañana = Vale = Juan Rodriguez

Jose Santos

Miguel Chacón

Joaquin Vela

Manuel

Manuel Moreno

Continuacion de la sesion ordinaria del dia ocho del





Actual y que se celebra en este día nueva.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Rodríguez, a la que asistieron los Concejales que inscriben y da a lectura de la anterior. El Sr. Presidente ordenó que por mí el Secretario se diese lectura de los artículos ciento tres y ciento cuatro de la vigente ley municipal, y así verificado resultó. Que habiendo mayoría de Concejalía en la celebrada en el día de ayer, esta debe celebrarse a cabo. Puesta nuevamente a discusión por unanimidad se acordó que para la Comisión que se ha de nombrar despeno de esta Corporación para la entrega de los documentos pertenecientes a el Archivo de la Secretaría de este Ayuntamiento se nombra a los Concejales D. Miguel Mesero y D. Antonio Mateos Rodríguez, los cuales practican dicha operación en los términos que se prescribe en el acta anterior. También se acordó que en la menor demora

Se requiera a estos vecinos para el pago del  
cuarto trimestre del impuesto de Consumos,  
librandose los competentes edictos a los pueblos  
don vadiquen moradores forasteros; todo con el  
fin de que este Municipio no sufra vejaciones  
por falta de pago a la Alcaldia.

Tambien se hizo presente por el Sr. Presidente  
que existen en poder del Sr. Jefe Municipal una  
de las jurisdicciones pertenecientes a este Municipio  
y es la que tiene en el punto las palabras "Presidencia  
de Ocyra", la cual fue comprada siendo Presidente  
de este Municipio de años anteriores D. Faustino  
Morero cuya observacion hace presente para que  
conste que dicha jurisdiccion no ha sufrido estrabio

Tambien se hizo presente por el Regidor D.  
Jose Santos que al tomar posesion de la Presiden-  
cia de este Ayuntamiento no se le entrego el baston  
que le correspondia y asi el que usaba D.  
Miguel Morero al cesar en la Presiden-  
cia.

En cuyo acto por el Sr. Presidente hizo  
presente que por el Jefe Municipal se le quiere  
entregar al D. Jose Santos la jurisdiccion

de la Presidencia de Reyna que el tenia y  
rejojer la que el D. Jori Santos usaba a lo  
este no quiso acceder.

Con lo que se dio por terminada este acto  
que firman dichos Jves de que Certifico

Juan Rodriguez

Jose Santos Miguel Maero

Antonio ~~Mateo~~ <sup>##</sup>

Jose Maria Maero

Joaquin Pablo

Muñoz

Manuel Maero

Señon ordinaria del dia quince de Mayo de mil ochocien  
tos ochenta y uno =

Se abrió la seion bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Juan Rodriguez a la que asistieron los Sr.<sup>tes</sup> Concejales  
que suscribieron y dada lectura de la anterior quedó aprobada

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corpora  
cion que allandou vacante la plaza de Auxiliar de esta  
Secretaria, y esta en el caso de proveerla por la aglom  
nacion de trabajo que pesan en esta Secretaria en virtud  
acordaron nombrar para el desempeño de dicho cargo a  
D. Jori Ortiz y Gonzalez apto y capaz para desempeñar  
las funciones que se le encomienden. Hallandou presen  
te dicho interesado lo acepto en decida forma con lo que  
se dio por terminada este acto que firman  
Todos los individuos que a ella concurren



de que yo el Secretario interino certifico —  
Juan Rodriguez Miguel Maeso

Joaquin Hablos  
Muñoz

Antonio Caltos

Manuel Maeso

Señor Ordinaria del día veinte y dos de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y uno —

Se abrió la sesión bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Juan Rodriguez a la que asistieron  
los Sr.<sup>es</sup> Conregales que suscriben y dada lectura  
de la anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que se  
tiene cuenta por el presente Secretario con lectura  
integral de todas las Circulares insertas en los Boletines  
Oficiales de la ultima semana y así verificado  
se acordó el cumplimiento de las mismas y su  
pronto despacho con lo que se dió por terminada esta  
acta que firman dichos Sr.<sup>es</sup> de que certifico

Juan Rodriguez Miguel Maeso

Antonio Caltos

Joaquin Hablos

Muñoz

Manuel Maeso

Señor Ordinaria del día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y uno —

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Rodriguez a la que asistieron los Sr.<sup>es</sup> Conregales que suscriben  
y dada lectura de la anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que se tiene cuenta por  
el presente Secretario con lectura integral de todas las Circula-  
res insertas en los Boletines Oficiales de la ultima



semana y así verificado se acordó el cumplimiento de las minutas y su pronto despacho, con lo que se dio por terminada esta acta que firman dichos Sr.<sup>es</sup> de que certifico

Juan Rodríguez & Miguel Muñoz

Joaquín Hablos

José María

Antonio Muñoz

Samuel Muñoz

Señor extraordinaria del día cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y uno

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Rodríguez a la que asistieron los Sr.<sup>es</sup> concejales que asistieron con el fin de celebrar la extraordinaria de este día para que fueron citados ante diu; y dada lectura de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Acto seguido por mí el Secretario se dio cuenta del escrito presentado por D. Miguel Muñoz Muñoz y D. Joaquín Barrera Muñoz referente a llevar en abada ante la Comisión Provincial el expediente incoado sobre la nulidad de la elección para concejales en los términos que previene el artículo ochenta y ocho de la vigente Ley electoral y enterados dichos Sr.<sup>es</sup> acordaron: Que con referencia a las actas de elección a que se halla unida la protesta, se



desglose, quedando en el expediente certificación  
literal de ella; que tambien se certifique de los  
actos del día ocho de mayo y de primero de  
Junio asi como de la presente y que estos se unan  
á el escrito dicho de apelación asi como los do-  
cumentoz justificativos presentados; y todo se re-  
mita á la excelentissima diputación provincial  
en los terminos que prescribe el artículo veinte  
y nueve de dicha ley. Con lo que se dio por  
terminada este acto que firman dichos Sr.<sup>s</sup>

de que certifico

Juan Rodriguez Miguel Maeso  
Antonio Gallo Joaquin Valls  
Manuel Maeso  
Munoz

Nota 7. No se celebró la sesión ordinaria del día doce del actual  
por hallarse gravemente enfermo el Presidente de este  
Ayuntamiento D. Juan Rodriguez, lo que anoto por me-  
dio de la presente para que conste —  
Manuel Maeso  
Sr. H.º

Sesión extraordinaria del día diez y ocho de Junio de mil  
ochocientos ochenta y uno.

Se abrió la sesión bajo la Presidencia de D. José  
Maeso Villaverde elegido primer y Alcalde  
accidental, á la que asistieron los Sr.<sup>s</sup> Concejales que sus-  
cribieron y que fueron citados ante dicho día previa la  
oportuna cédula convocatoria con el fin de celebrar



la presente sesion extraordinaria y dada lectura de la anterior quedando  
 Acto seguido por el Sr. Presidente se hizo presente a  
 la corporacion que en virtud de hallarse gravemente  
 enfermo el Sr. Alcalde Presidente de este Municipio  
 D. Juan Rodriguez Pablos, con el fin de que halla  
 un Presidente que este al frente de este Ayuntamiento  
 para la deliberacion de todos los actos que al mis-  
 mo le competen tanto en los actos de sesiones quanto en  
 los asuntos pertenecientes a la Alcaldia, se esta en el  
 caso de nombrar enunciado Presidente de entre los  
 individuos que constituyen este cuerpo municipal  
 para lo cual se procedera a la votacion bien sea por pape-  
 leta o verbal. En inteligencia de dichos Sr.º de cu-  
 anto a expresado el Sr. Presidente acordaron  
 que se proceda a la votacion verbal para el nombramiento de Presidente interino asta el restableci-  
 miento del propietario y puesta a discusion dio el  
 resultado siguiente. D. Miguel Maza y Mateos, ob-  
 tubo tres votos para Presidente por lo que en el acto  
 fue proclamado como tal entregandole las insignias  
 que le competen. Por el regidor D. Jose Santos se  
 manifesto que la Presidencia que corresponde a D.  
 Jose Maria Maza Villanor por ser regidor primero  
 y no tener excusas justas para el desempeño de dicho car-  
 go; y que se le votado a D. Miguel Maza para Pre-  
 sidente cuando este no puede desempeñar dichos cargos  
 por haber sido destituido por el Sr. Gobernador Cibi-  
 en virtud de ser mayor de edad y en contrava y enfermo;  
 protestando ademas el voto de D. Antonio Mateos, Ro-  
 driguez por estar procesado por el Juegado de Sevilla  
 y que no debe desempeñar este cargo y pide certifica-  
 cion del acta. Enterados la corporacion de lo que

Nota  
 En diez y nueve  
 de expresado mes  
 y año se remitió  
 al Sr. Gobernador  
 Cibi de la pro-  
 vincia la certi-  
 ficacion que se  
 mandaron en el  
 acuerdo que ante  
 cede = Maza

En virtud de  
 mismo supra  
 quibus a tres  
 de centros la certifi-  
 que contenida

se manifiesta por el regidor D. Don Santos, dicen  
Que siendo D. Miguel Moreno, batallero, ombre apu-  
to y capataz nombrado para el desempeño de las funcio-  
nes de Presidente que se le han encomendado y que  
ya nombrado como tal Presidente sin perjuicio de  
lo que se deliberare por el Sr. Gobernador a quien  
se le remitira certificacion de este acta. Con lo  
que se dio por terminada esta sesion que firmaron di-  
cho Sr. de que yo el secretario interino certifico

José María Moreno José Santos Miguel Moreno  
Antonio Moreno Joaquín Labra Muñoz  
Manuel Moreno

Sesion ordinaria del dia veinticinco de Junio  
de mil ochocientos ochenta y uno; que no tubo efecto  
el dia y noche del mismo por falta de asistencia  
de Concejales.

Se abrió la sesion bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde accidental Don Miguel Moreno  
a la que concurren los señores Concejales que  
suscriben y que fueron citados, ante dicen en los  
terminos que previene el articulo quinto de  
la vigente Ley Municipal y dada lectura de  
la anterior queda aprobada.

El Sr. Presidente manifiesto: Que en vista  
del corto numero de Concejales que au existido  
no se puede tratar de los asuntos urgentes  
que pesan sobre este Municipio





de los cuales se dará cuenta en la sesion siguiente; acordado el pronto despacho de los circulares insertas en los Boletines, Oficiales, se dió por terminada la sesion que firman los Señores

Miguel Maestre

Antonio Madero

Joaquin Pablos

Muñoz

Manuel Aparicio

Señor Secretario del día contamos de Junio de mil novecientos ochenta y uno

Se abrió la sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Miguel Moano Madero, a la que asistieron los Señores Concejales, que suscribieron y daada lectura de la anterior que fué aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presente a la Corporacion, que estando designada para Casas Consistoriales, las que habitaba el finado D. Juan Rodriguez Pablos, Alcalde Presidente que fue de este Municipio sitas en la Calle Pocal numero catorce, y como estas se allan completamente cerradas, se está en el caso de designar otro local que sirva de Casas Consistoriales, para celebrar las sesiones, y demas actos pertenecientes a este Municipio, enterados dichos Señores acuerdan: Que designen como tales de Ayuntamiento las de D. Juan Moano Madero, calle Pocal numero cuarenta y ocho por en contrarse en las mismas buen local y estar en ellas la Secretaria de este Municipio. Con lo que se dió por terminada la sesion que firman



dichoz señores de que yo el Secretario vistenido  
Certifico

Meguelldado  
Jose Maria Maeso

§

§

Isagim Hablos  
Munoz

Antonio Maeso

§

Manuel Maeso

